

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
30-09-2020
10:00 HORAS

Siendo las **11:00 horas** del día **miércoles 30 de setiembre del 2020** el Señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, y los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon** se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 24 de setiembre del 2020 – 11:00 horas.

Se postergó la aprobación para una próxima sesión.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- CARTA N° 002-2020-MAA, ingresada como Oficio N° 07607-2020, mediante el cual el regidor Manuel Ávila Ayala solicita se le haga llegar una copia del cargo que ha sido entregado el 15 de enero del 2020, el mismo que fue recepcionado en un sobre cerrado por los regidores, remitido por el señor Julio Muñoz Cavera.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención e informe correspondiente.

2.- CARTA S/N ingresada como Oficio N° 08281-2020, mediante el cual los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, presentan un proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 384/MDLM.

El Señor Alcalde dispuso que pase la presente a las comisiones de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Urbano, Económico y Movilidad Sostenible para el pronunciamiento correspondiente.

3.- CARTA S/N ingresada como Oficio N° 08346-2020, mediante el cual los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, requieren se les remita por medio virtual el expediente técnico que contenga los costos de los servicios determinados para el servicio integral de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo, así como el cuadro comparativo de los costos de los servicios con los años 2018 al 2021.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

4.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA MOCIÓN DE SALUDO A LA I.E. N° 1230 “SULPICIO GARCIA PEÑALOZA”.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa de trámite de comisiones.

5.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día.

6.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA EN EL SEGUNDO PERIODO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO DEL PREMIO NACIONAL “SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS”.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa de trámite de comisiones.

No habiendo más despacho, se pasó a la estación de Informes.

II.- INFORMES:

El Señor Alcalde invitó a los regidores a que formulen sus informes

El regidor **Carlos Talavera** señaló que, como saben, este concejo municipal con fecha 21 de enero del 2020 aprobó por la causal de resolución de contrato, la contratación directa hasta por S/.1'199,000.00 soles del servicio de renting vehicular, por el plazo de ciento veinte días o hasta que se formalice el contrato que devenga del concurso público; sin embargo, transcurrieron los ciento veinte días y la administración municipal propuso a este concejo municipal una nueva

contratación directa, vista en la sesión del 11 de junio del 2020, que se aprobó hasta el importe de S/.1'113,104.00 soles por el plazo de ciento veinte días o hasta que se formalice el contrato de servicio que resulte del concurso público. En dicha sesión del concejo municipal del 11 de junio del 2020, se plantearon varias observaciones efectuadas por los regidores, como por ejemplo:

- Primero, el por qué se tenía que proceder a un alquiler renting, cuando se podían realizar compras de unidades para la municipalidad.
- Segundo, al respecto, según los estados financieros del 2015 al 2019, se gastaron más de cinco millones de soles en renting por cada año, un elemental análisis del período 2015 al 2018 serían más de veinte millones de soles, que equivalen a casi seis millones de dólares americanos, por lo que se pudo comprar más de doscientas veintidós camionetas Toyota HI Lux de última generación, de \$27,000 dólares; es decir, en toda la gestión del señor Zurek del 2011 al 2018, se pudo tener más de cuatrocientas cuarenta y cuatro camionetas u otros vehículos de igual precio de propiedad de la municipalidad.
- Tercero, recuerda que el funcionario responsable precisó ante este concejo municipal, que cumpliría con realizar un análisis de costo beneficio de la adquisición de vehículos, así como del renting, que permita a la municipalidad distrital de La Molina, determinar lo más conveniente a los intereses y atendiendo a la eficiencia del gasto; y, hasta la fecha el funcionario no ha cumplido con remitirles esa información, que precisa, que cumpliría con hacerla.
- Cuarto, incluso en la sesión del 11 de junio del 2020, se planteó la necesidad de aprobar la contratación directa por un menor número de unidades, atendiendo a la operatividad del serenazgo, pero entonces los funcionarios afirmaron que ello implicaba cambiar todo el expediente administrativo, por tanto significaba hacer todo un nuevo expediente que ocasionaría un retraso adicional de dos semanas.
- Quinto, asimismo para la aprobación de la contratación directa, se determinó que el plazo de ciento veinte días no significaba que debía transcurrir ese plazo para tener concluido el concurso público, y reitera, aquí los funcionarios cumplirían con informar a este concejo municipal la modalidad de compra o servicio; es decir, si se adquiriría unidades que serían de propiedad de la municipalidad, o si se continuaría con el renting y el elevado costo del alquiler; asimismo, se comprometieron a remitirles los términos de referencia, que debían ser la más amplias y aminorar las exigencias, sin que ello implique la verificación de la idoneidad de los postores, ello para permitir la mayor participación de postores y acabar de una vez por todas con los concursos de la municipalidad de La Molina, que siempre se caracterizaban por ser adjudicadas al único postor. Incluso, en la gestión anterior, se adjudicó a un amigo del Alcalde, lo que evidenciaba que las bases eran hechas a medida del postor que se requería favorecer; es el colmo, los concursos eran adjudicados a quien ofrecía más, como el caso de limpieza pública, en el que ganó PETRAMAS, ofertando más de diecinueve millones que el segundo postor. Pero, si la última contratación directa fue aprobada el 11 de junio del 2020, ésta vencería el 09 de octubre del 2020, los regidores, al menos quien habla, no tiene información sobre la modalidad que se va a realizar; es decir, se va a comprar para la municipalidad o se sigue con el alquiler renting. Tampoco se les ha hecho de conocimiento de los términos de referencia y menos aún, de la convocatoria del concurso público, tal como fue ofrecido.

En este sentido está convencido, que todos los regidores desean saber cuál es el estado del concurso público, porque no sería dable que los funcionarios propongan una nueva contratación directa, obligándoles a pronunciarse bajo apercibimiento de desabastecimiento del servicio. En las redes sociales corren las publicaciones y algunas críticas sobre este tema, que debe diluirse con información oportuna y transparente, porque el señor Alcalde ha demostrado transparencia en sus actos, y algunos funcionarios al parecer no caminan a su ritmo.

Por lo expuesto, es imperativo que se realice una reunión entre los funcionarios y los regidores, para informar al respecto; evidentemente respetan el ámbito de las funciones de gobierno de la administración, pero en ese orden se debe respetar, la facultad de fiscalización de los regidores, más aún cuando existe la cordialidad y entendimiento entre la administración municipal y los regidores. Concluyendo, formalizará en la estación correspondiente, el pedido de una reunión con los funcionarios involucrados en este tema.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** informó que, los vecinos del Sol de La Molina vienen ya preocupados, e incluso cree que esto es ya reiterativo, que alguna vez se ha tomado en sesión, que existe una vereda invadida por un muro y reja, esto se encuentra ubicado entre la Calle Samoa y Bahamas; entonces, también cerca se encuentra un señalizador de vías, con el logo incluso de la municipalidad, que justamente está entre la Avenida La Molina y Calle Kon Tiki; entonces, esto es para que se puedan tomar las acciones respectivas lo más antes posible.

Por otro lado, informar también que, ha recibido la llamada de los representantes del gremio de restaurantes, ellos también están preocupados con respecto a este problema que aqueja a todos, con respecto al problema de la pandemia y el problema de sus actividades económicas, y donde la Subgerencia de Fiscalización Administrativa viene convocándolos a una mesa de trabajo, esto lo han recibido con mucho entusiasmo, y donde incluso se está canalizando esta reunión, también con los representantes del Ministerio Público de Lima, y también con los representantes de la Dirección de las Redes Integradas en Salud, y todo esto con miras a tocar el tema sanitario.

Por otro lado, también ha recibido la llamada de los vecinos de Matazango, ellos piden la creación de un campo deportivo de mini golf en el Parque Rizal exactamente; entonces, la solicitud de los vecinos de la Urbanización Matazango, se han sentido un poquito incomodos al haber sido rechazado su documento; si bien es cierto que la política de desarrollo de la actual administración municipal, tiene como principio el apoyo a la difusión del deporte en todas sus disciplinas, la Urbanización de Matazango cuenta con vecinos que han cumplido ya sus labores, muchos de ellos cesantes, profesores de golf, con arraigo nacional e internacional, y quieren hacerse cargo, pero para eso necesitan la implementación, el mantenimiento del gras apropiado para el desarrollo de este deporte como es el golf, a la niñez y a la juventud de La Molina, y lo hacen en forma gratuita. La Gerencia de Desarrollo se ha pronunciado en forma negativa, entonces ellos están volviendo a presentar nuevamente este documento, reiterando, argumentando que de acuerdo al trabajo profesional, esto va a beneficiar, con el apoyo ecológico también y no sólo mejorar el ambiente paisajista, sino que además se va a convertir en un polo de desarrollo deportivo en la disciplina del golf en forma gratuita, como también la administración por la que ellos vienen pidiendo, se otorgue la autorización correspondiente, para la difusión del referido deporte y por el bien de la juventud molinera.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Reyna Freyre.

El regidor **Reyna Freyre** informó que, se ha estado trabajando en el proyecto del centro de innovación tecnología de la juventud, con la Gerencia de Desarrollo Humano, para apoyar a todos los emprendedores y apoyar a todos los nuevos negocios que se están generando y se van a generar en el distrito, en la próxima sesión estará haciendo la presentación del proyecto, esperando contar con el apoyo de todos. Esa es una de las cosas que quería informar y bueno la verdad se aúna al pedido del regidor Carlos Talavera, respecto al tema del renting, si es que se va a seguir alquilando, en la última sesión fueron muy claros en decir que no se debía hacer otra contratación directa, y se espera que por el bien de todos, se esté en proceso de contratación, o si es que ya se contrató el nuevo servicio, siguiendo los procedimientos adecuados de contratación.

El Señor Alcalde cedió la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, referente a lo que expresó el regidor Carlos Talavera, se aúna a su pedido, que si bien es cierto en la sesión ordinaria del concejo municipal de La Molina, de fecha 11 de junio del 2020, se aprobó la contratación directa del renting vehicular, por causal de desabastecimiento por el importe de S/.1'113,140.00 por el plazo de ciento veinte días; entonces, lo que quiere saber, en qué situación se encuentra, y en la sección pedidos se manifestará lo solicitado.

Después, quería informar un tema que preocupa también bastante a los vecinos, y que realmente le están preguntando, es que ya, habiendo pasado más de año y medio desde la primera sesión de esta gestión, donde se solicitó la auditoría de la gestión pasada, ya hará el pedido correspondiente en la sección que corresponda.

También para informar, que el día lunes presentó un documento con Oficio N° 08317-2020, en el cual realmente vienen preocupados un gran sector del Sector 7, por la construcción de un cerco perimétrico de una zona que tiene zonificación de recreación pública, y pide que no se haga caso omiso a este pedido, ya en la sección pedidos hará las preguntas correspondientes.

Eso es todo lo que tiene que informar, ya en la sección pedidos hará lo que corresponde.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ávila Ayala.

El regidor **Ávila Ayala** informó el agradecimiento de los vecinos de la Viña Baja, por el apoyo de la fumigación en esa calle por la pandemia. Los vecinos le mandan su saludo y agradecimiento por ese apoyo.

Otro, es que hasta la fecha, los vecinos de la ruta de las unidades verdes que iban al concejo, hasta ahora no se ha reactivado, y no se sabe por qué, en todo caso de repente, se puede buscar una empresa que preste mejor servicio, y eso tienen que hacerlo a favor de la vecindad, porque los vecinos que realmente quieren llegar al concejo, gran parte de los vecinos utilizan esas unidades, eso es todo.

El Señor Alcalde mencionó que quiere tomar un par de minutos, sin perjuicio a la documentación que se tiene que presentar a cada uno de los regidores, respecto a lo que aconteció en cuanto al renting vehicular. Se tiene, ya saben, los funcionarios, que tienen que enviar la evaluación de conveniencia y el flujo de caja valor presente, para que puedan tomar conocimiento, de cómo es que se ha determinado la conveniencia, valga la redundancia, si es la compra o es por el renting vehicular, que cree que es un tema pendiente para efectos de la transparencia, y que puedan tomar conocimiento de ello.

Lo que le dice Manuel, es un pedido recurrente en gran parte de la zona este-centro, esta Empresa de Transportes El Nazareno, que son estos verdeditos, el urbanito, ha sido suspendido por la ATU, no se tiene competencia en ello, ya se ha oficiado para que de una vez por todas se pueda dar solución a ello, porque lamentablemente se está careciendo de esta ruta de transporte. En este contexto, la Gerente de Movilidad Sostenible se encuentra conversando con la ATU directamente para darle una solución; no se es competente, pero se tiene que darle bienestar a la población.

El tema que tocaba Hernán Pérez, en efecto, hay un grupo de vecinos, muy proactivos, interesados, básicamente de Matazango, que ingresaron y también hablaron con él, sobre esta cancha de mini golf, muy interesante; pero como quiera que se es una gestión que socializa, para efecto de llegar a consensos, se ha tenido una especie de censo vecinal y hay ciertas reticencias del otro lado; razón por la cual, lo que se está viendo es que, es un proyecto que sí se va a llevar a cabo, lo que se está viendo es la forma, donde, tal vez del lado de Separadora Industrial, que hay una zona degradada, que está sin uso; así que, en estas dos semanas, se está dando cuenta sobre este tema, y también a la población, sobre todo a los amigos de Matazango, que tienen todo el ímpetu de querer activar este polo deportivo.

A continuación, se cedió el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria, a fin de que informe sobre la recaudación correspondiente al mes de setiembre.

El Gerente de Administración Tributaria informó que, la recaudación del mes de setiembre, tanto de lo que es Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, se tiene una recaudación acumulada de S/.4'089,447.00 soles; hoy es el vencimiento de la novena cuota de los arbitrios municipales, se espera en el transcurso del día tener una recaudación mayor; pero, vale señalar que gracias al aporte de los vecinos, se ha tenido una recaudación bastante importante, se ha superado la meta de recaudación propuesta, se está trabajando para poder hacer un monto mayor, ya que tienen brechas importantes que asumir, como es el tema de la recaudación por el Impuesto Predial. Eso es cuanto tiene que informar.

No habiendo más informes, se pasó a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores que deseen formular sus pedidos.

El regidor **Carlos Javier Talavera Álvarez** solicitó que, se disponga de una reunión entre los funcionarios y regidores, para tomar conocimiento de la evaluación de la factibilidad de compra de unidades propias para la municipalidad o el beneficio de seguir con el renting vehicular, para la dotación de unidades para serenazgo y otras áreas municipales;

para lo cual, prudentemente el Gerente Municipal proponga a la mayor brevedad posible, la fecha y la hora de la reunión.

Asimismo, solicita que el Gerente Municipal remita al Concejo copia de los resultados de la indagación de precios de compras y de la indagación de precios del renting vehicular, para conocimiento de la opción más conveniente a los intereses de la municipalidad.

El Señor Alcalde manifestó que, haciendo un paréntesis antes de pasar al siguiente regidor, se había quedado en sesiones pasadas, que el Gerente Municipal conjuntamente con el Gerente de Cumplimiento y/o los demás funcionarios, dependiendo los casos, de manera periódica, haya reuniones, a efectos de que el Gerente Municipal pueda informar al detalle, sobre todas las actividades o dudas que se vienen presentando en el día a día; así que, reitera al Gerente Municipal, que siga con las reuniones periódicas, que no solo sean bajo enfoques generales, y que se pueda llegar a acuerdos a efectos de que, en los días que se habla con los regidores, se toquen temas al detalle, para efectos de la transparencia hacia los regidores, y puedan absolver sus consultas y críticas que son parte de esto.

El regidor **Reyna Freyre** comentó que, en la sesión pasada en la que se tuvo una votación, en la cual todos votaron en contra de la ampliación a la Clínica Angloamericana, lo que lo sorprendió, pero entiende, tendrían sus razones, y todas estas están relacionadas al aumento del tráfico; entonces, entiende que todos están preocupados por el tema del tráfico; es por eso que quiere hacer un pedido a la Gerencia Municipal, porque hay un proyecto, que es veinte o treinta veces más grande, que va a hacer la Universidad Agraria. La universidad quiere hacer un instituto en el área que tiene al frente a la Avenida Ferrero, y que es una área gigantesca, que comprende aproximadamente treinta mil o cincuenta mil metros cuadrados, y que es mucho más grande que la pequeña ampliación que iba a hacer la clínica, para dar servicios, que también son importantes de educación, pero que cree que es menos importante que la salud. Entonces, esta gran obra que realizará la universidad, va implicar y va a generar muchísimo más tráfico de lo que hubiera generado la pequeña ampliación de la clínica; por lo tanto, cree que, siguiendo el mismo razonamiento, todos los regidores van a estar en contra de esta ampliación. Él no está en contra, porque cree que debe de haber un desarrollo en el distrito y en el país; sin embargo, tiene que haber algunas condiciones, por eso le pide a Julio, que se haga un estudio vial, de las consecuencias que tendría la construcción de esta gran obra, de este instituto que quiere hacer la Universidad Agraria, para que ellos puedan evaluar si vale la pena o no. Cree que en el fondo siempre está a favor de obras, pero en este caso, si cree que se debería, adelantándose al resultado de este estudio vial que haría la municipalidad, al generarse mucho tráfico, se debería tener obras viales que permitan salir rápidamente del distrito, y eso cree que tendría que ver con que la universidad ceda espacios, para hacer una o más pistas, que crucen, que puedan pasar por la universidad, aunque se toquen varios metros cuadrados, pero sería lo único que pueda sustentar y posibilitar de que este gran instituto se realice; de otra manera, el tráfico que va a generar, siguiendo el mismo razonamiento de la sesión anterior, no debería de aprobar. Entonces, su pedido es al Gerente Municipal, que se le encargue a la Gerencia correspondiente un estudio vial, para ver cuánto afectaría esta gran obra que quiere hacer la Universidad Agraria, que además obviamente no le cae muy bien.

El Señor Alcalde expresó que, en efecto, son cincuenta y seis millones de soles los que va a invertir la Universidad Agraria, entiende que aún no se ha presentado el proyecto a nivel de las gerencias correspondientes, pero también hay que entender que esta gran obra, que le va a dar un enfoque urbano distinto, no obstante también podría generar un impacto vial negativo; en ese sentido, se está esperando que este proyecto en esa línea también contemple seguridad vial, inversión en cuanto a la Avenida Raúl Ferrero con Los Fresnos, a efectos de poder articular, tanto la sede principal de la Agraria, con el Centro de Innovación que quieren realizar; eso va a generar un valor urbano interesante, pero también se deberá tener en cuenta como gestión, que tiene que ir acorde con la vialidad y sobretodo con la seguridad peatonal, porque tal vez los flujos serán mayores, y es en ese sentido que le solicita a Julio Martínez, una reunión con la Universidad Agraria, a efectos de concertar y poder consensuar un proyecto que va a ser de invalorable peso para el distrito, así como el Centro de Innovación y Tecnología que se hará el próximo año, y también el centro de la juventud. Ya se ha sacado una Ordenanza en el sentido de medir el impacto vial; así que, en esa misma línea, se podría trabajar, adelantándose a lo que podría suceder.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor **Valdivieso Payva**.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, para contribuir con ese punto de vista. Le parece muy importante lo que comenta el regidor Carlos Reyna, y lo que ha mencionado el Alcalde; cree que si el concejo actuará en consecuencia, como que debe de hacerlo, efectivamente esa propuesta que va a presentar la Universidad Agraria respecto de esa zona, debería de contemplar soluciones viables y viales, y eso va amarrado, lo iba a hacer en pedidos, pero en todo caso sería bueno que les comente, porque este tema de la solución vial, que en el futuro se va a generar con respecto a este crecimiento, a partir del proyecto de la Universidad Agraria, cómo fue, o si se tuvo alguna conversación, a propósito de su reunión en Palacio de Gobierno, con respecto al tema de la solución vial para el túnel y la salida a Surco. Si esa solución vial se suma a la solución vial que pueda plantear la Universidad Agraria para efectos de facilitar el tránsito y la seguridad de los peatones inclusive, se estaría haciendo un aspecto muy interesante de mejoramiento de desarrollo urbano, y sobretodo del mejoramiento del valor de la propiedad en el distrito de La Molina en toda esa zona; entonces, aprovecha para preguntar qué novedades hay sobre la conversación que pudo haber tenido en Palacio sobre ese tema.

El Señor Alcalde respondió que, como bien se sabe, el municipio no es competente, es Lima Metropolitana; no obstante, como municipio se está impulsando ese proyecto, más que todo por obra por impuestos. Esta próxima semana se tendría que tener otra reunión con todas las áreas correspondientes del gobierno nacional, a efectos que justamente pueda haber una reclasificación de la vía, porque esto sería una vía metropolitana, y Lima no lo ha puesto como una prioridad es un tema de ellos. Lo que se está impulsando es que haya una reclasificación, para que se convierta en una vía nacional, y en ese escenario el MEF y el Ministerio de Transportes, pueda intervenir, y así poder traer la obra por impuesto y pueda ser consolidado. Esta atrás de este tema, porque obviamente todo el lado sur de ochenta mil personas sufren, y con esto se aliviaría sobre un 48% la congestión que se tiene en el Cerro Centinela. Pero también esto va de la mano con algo que se ha presentado desde el año pasado, y esto si le causa un poco de asombro, porque Lima está otorgando de manera poco transparente y poco equitativa, delegaciones de facultades para formular y ejecutar obras en vías metropolitanas. La molina le ha presentado desde el año pasado, hace meses atrás a

Lima Metropolitana, y también ahora lo va a enviar a todos los regidores del concejo municipal, el plan “La Molina Fluye”, que básicamente contiene cinco proyectos, donde se podría formular y ejecutar obras en vías metropolitanas, pero a la fecha, no ha habido ningún pronunciamiento al respecto. Para ejecutar la obra que se está haciendo en la Avenida La Molina, en el segundo tramo, entre molicentro hacia más allá de Laguna Grande, se ha sufrido meses para Lima dé el visto bueno. Entonces, va a proponer para una sesión extraordinaria, en el que el concejo municipal, eventualmente al unísono, pueda pronunciarse sobre este tipo de realidad, porque francamente hay una inacción de parte de Lima, porque no han respondido sobre la propuesta de “La Molina Fluye”, que ha sido bien presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Movilidad Sostenible, con todos los consultores. Así que, es una propuesta que lo va a presentar en sesión extraordinaria, para que puedan pronunciarse, y darle el carácter de interés distrital, porque se sabe lo que se tiene que hacer; así como también, los ocho proyectos de mejoramiento urbano, en donde se incluyen pistas, veredas, que se está gestionando a nivel del Ministerio de Vivienda, así como la Comisión de Presupuesto del Congreso. Así que, el próximo año habrán obras por doquier, se está en Camacho, Monterrico, Santa Patricia, Sol de La Molina, Las Lomas, Ensenada, parte de Praderas, La Planicie, Lagunas, Rinconada; entonces, van a ser ocho proyectos, que considera que si van a salir; así que, se está a la espera de ello, pero lo más importante, como lo menciona Guillermo, es la conexión vial entre La Molina y Surco, que si o si, indefectiblemente, culminada esta gestión, se debe dejarlo encaminado para efectos de que haya una solución vial interesante.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, en principio para sumarse al pedido del regidor Carlos Talavera, para ser incluidos dentro de ese grupo de trabajo que realizará el análisis respecto al contrato del renting vehicular.

En segundo lugar, con respecto a lo que ha mencionado tan pertinentemente el regidor Carlos Reyna, respecto al impacto vial que puede generar una obra, como la que está anunciando la Universidad Agraria, solicita que se verifique el permiso que debería de tener la Universidad Agraria, para la colocación de un cartel con esa publicidad respecto a este local; hay algo que es el principio de autoridad que se debe de respetar, principio de autoridad municipal, que pasa porque los administrados no hagan publicidad sobre algo que no es factible, que en otras palabras se llama publicidad engañosa. Acá se está mostrando en la Universidad Agraria un proyecto, que en principio, como se ha manifestado, no ha sido evaluado por la administración municipal, por tanto debe entender, que carece de aprobación de anteproyecto, no cuenta por lo tanto con estudio de impacto vial, y mal haría la universidad, de promocionar un evento de esta naturaleza, si no cuenta primero con las aprobaciones de la autoridad correspondiente. En ese sentido, su pedido sería hacer una verificación del estado de este aviso que tiene la universidad, y en una posterior instancia, como ha manifestado también, ver como se integra al entorno en este cruce, que es un poco complicado, por el ancho de las vías en el tramo de la Raúl Ferrero con Fresnos.

Luego, pedir una verificación a la Gerencia de Desarrollo Urbano, de las licencias de funcionamientos de establecimientos, que a raíz del COVID, clausuraron sus estacionamientos, como Bancos, y que aún no han vuelto a poner operativos, causando dificultades para los usuarios que visitan estos lugares; por ejemplo, el Banco de Crédito que está ubicado en la Avenida Raúl Ferrero, tiene todos sus estacionamientos clausurados, y los vehículos de las personas, ahora que ya se puede circular en vehículos, no tienen donde estacionar, y complican el tráfico alrededor, dejando sus automóviles en lugares a veces no permitidos; en ese sentido, sabiendo que cada licencia de funcionamiento contempla la necesidad de que cuenten con estacionamientos para cada local comercial, entonces, se estaría incumpliendo los supuestos del otorgamiento de la licencia de funcionamiento para estos locales. Para dar el ejemplo del Banco de Crédito del Perú, a la fecha tiene clausurados todos sus estacionamientos y nadie puede estacionar ahí.

Luego, quiere hacer un pedido, para que se le remita información respecto a un terreno que se encuentra ubicado al costado donde esta funcionado actualmente la Subgerencia de Riesgos de Desastres; en una visita que realizó a este lugar, se percató de un gran muro que está al frente del local de la Subgerencia de Riesgos y Desastres, donde inclusive hay una edificación tipo precaria, hay instalaciones y personas viviendo ahí, en un terreno que no se sabe cuál es su condición, se está hablando acerca de alrededor de cincuenta mil metros cuadrados, que tiene un cerco ahí. Solicita la información correspondiente de este predio, su estado de saneamiento y la titularidad, y el uso que se le está dando actualmente por esas personas, si tienen la autorización de alguien, no parecen ser los propietarios, y en todo caso podrían estar en algún momento exigiendo prescripción de dominio por un área bastante importante.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, con relación a la sección de informes, el día 28 de setiembre del presente año, presentó un documento por mesa de partes, solicitando una reunión de emergencia con la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Publicas y la Subgerencia de Gestión del Riesgos de Desastres, de carácter urgente, ya que los vecinos del Sector 7 están preocupados por la construcción de un cerco perimétrico en una zona que tiene zonificación ZRP, es decir, una zona de Recreación Publica. Pide por favor que no se haga caso omiso a ese pedido, porque el Sector 7 tiene problemas graves de agua, de cortes diarios por parte de la empresa de SEDAPAL, tiene problemas de transporte y de densidad poblacional, que repercute en la cantidad de servicios públicos, y es por eso que, anexo al pedido, la firma de más de sesenta vecinos, que están muy preocupados con la construcción que se está realizando por la empresa Los Portales; inclusive también, han delimitado parte del mirador donde existe una cruz y es parte del turismo de los vecinos; ya que, desde ese mirador se aprecia toda La Molina. Así que, exige una pronta reunión con los funcionarios para saber cuál es la situación del sector 20, y por qué, a pesar de ser zonificación ZRP, otorgan licencia de construcción de cercos perimétricos a una empresa privada.

Por otra parte, habiendo pasado más de año y medio de la primera sesión de esta gestión, en la que se solicitó auditoria a la gestión pasada, agradecerá le envíen lo siguiente:

- Informe de las acciones de control efectuadas a la gestión pasada, así como sus resultados.
- Informe de las acciones de control o revisión en curso y el estado de las mismas.

Otro pedido, si bien es cierto, en el plan anual de contrataciones publicado en el portal de transparencia de la municipalidad de La Molina, se ven alrededor de diez procesos de obras públicas para ser convocadas en el presente año; sin embargo, si se ingresa a la página web del SEACE, no se evidencia ninguna obra convocada; en tal sentido, agradecerá se le haga llegar un informe sobre las obras planificadas para el año 2020 y su estado actual.

Otro punto también que quiere hacer mención es, en la Avenida Raúl Ferrero, a la altura del Cerro Centinela, se iba a colocar un centro de atención inmediata de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; sin embargo, desde hace casi más de un año, se ha visto paralizada la obra, quedando expuesta la estructura de fierro construida para tal fin; es por ello, que solicita se le haga llegar un informe que contenga el motivo de la paralización; si es que es por el tema del COVID, que han sido unos cortos meses, no todo un año; fecha probable de reinicio de obras; fecha probable de culminación de obras; costo efectivamente ejecutado de la obra; costo faltante para ejecutar; y, contratista que ejecuto la obra.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** expresó que, últimamente ha recibido muchas llamadas de los vecinos del sector de MUSA de la tercera entrada, donde hay indicios de invasión de terrenos; entonces, están preocupados de que existan traficantes de terrenos, y la población se está organizando, y no se quiere que existan algunos conatos y estar en una situación difícil. Su pedido va en el sentido de que se tiene un módulo del centro de atención inmediata, ya tiene varios meses, entiende que se ha paralizado por este problema de la pandemia, pero piensa que se debe ver la forma de ponerlo operativo, porque no sabe que es lo que pueda estar pasando, de repente algunos ajustes, algo adicional, la población pregunta cuándo va a empezar a funcionar ese módulo, porque es importante tener, ya que es una frontera, un límite que existe, que se tiene con el distrito de Cieneguilla y Pachacamac, y hay mucho movimiento, inclusive de mototaxis; entonces, eso lleva a una preocupación en cuanto a la seguridad. Entonces, pide por favor se reactive el módulo.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, el primero tiene que ver con el comentario que hizo respecto al informe que surgió a raíz del comentario del regidor Carlos Reyna, y que está asociado al pedido que ha presentado el regidor Eduardo Ruiz. Los vecinos que les están siguiendo por redes, les están informando, que el predio que está ubicado en la Avenida El Corregidor con Los Fresnos, esta con ZRE, Zona de Reglamentación Especial, y además no tiene habilitación urbana; entonces, hay un serie de condicionamientos que hay que verificar antes de que la Universidad Agraria pueda presentar una propuesta de esa naturaleza y exhibirla, como bien ha acotado el regidor Ruiz Gordon. Entonces, se suma a ese pedido, y empezar a sostener un contacto con la Universidad Agraria, respecto al camino que deba hacerse, si se pretende llevar adelante una propuesta de este tipo, y tenga que necesariamente estar vinculada con una solución vial satisfactoria, de tal forma que no genere mayores problemas que ya tiene La Molina respecto al tema del tráfico.

En segundo lugar, un pedido que le hacen los vecinos de La Molina Vieja; La Molina Vieja es una urbanización antigua, una de las primeras urbanizaciones del distrito, y hay muchas personas residentes adultos mayores en esa zona, y ciertamente expresan que, el estado de las veredas, no se encuentran en buen estado, se requiere mantenimiento, refacción de las mismas, de tal forma que las personas mayores que transitan ahí lo hagan con cuidado y no tengan accidentes; entonces pediría que se haga una evaluación, y que eventualmente se lleve adelante un programa de recuperación de veredas en la urbanización La Molina Vieja.

El tercer pedido tiene que ver con lo que el regidor Ruiz Gordon mencionó, que está asociado con este inmueble que está ubicado a la altura de la cuadra 25 de la Avenida El Corregidor; complementando a ese pedido, que también hace suyo, sería importante que se les pueda explicar o informar, cual es el estado de saneamiento físico legal, respecto del inmueble que está ocupando actualmente la Subgerencia de Gestión del Riesgos de Desastres, es un área pública, área independizada del parque colindante; sería bueno que se les explique ese aspecto, porque tiene entendido que en ese inmueble o en uno colindante, que ha mencionado el regidor Ruiz Gordon, estaba prevista un espacio para un área hospitalaria, según les han informado algunos vecinos; pide que se le brinde informe completo sobre el inmueble citado por el regidor Ruiz Gordon, como aquel que está actualmente ocupando la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Señor Alcalde expresó que, con respecto a ese tema, hay que tener claro, sin perjuicio a los informes o a la reunión que haga Julio Martínez, y poder explicar al detalle, hay que separar. Una cosa es el Parque de la Virgen, como todos lo conocen, ahí está el COEL; y, lo que refiere el regidor Ruiz Gordon, que es lo que está del lado contiguo; ahí es todo un tema litigioso y grande, es un tema que se tendrá que explicarlo bien, también fue una de sus preocupaciones desde el principio.

Respecto a la Universidad Agraria, tienen mucha razón Eduardo, Guillermo y Reyna, sobre todo Eduardo, se advierte que existe una publicidad, sobre la base de qué, si no han presentado nada; por eso que reitera lo que dijo en la estación anterior, como que se tiene una buena relación con la Universidad Agraria y hasta un Convenio, se puede conversar, consensuar, y ver las formas, está bien eso; pero, cree que si, se debe de pedir a la nueva Subgerente de Fiscalización, el retiro inmediato de esa publicidad, porque genera zozobra y varios vecinos de la zona preguntan cómo. Ahí se va a ejercer el principio de autoridad.

Respondiendo un poco y sin adelantarse a los informes correspondientes; no se hace caso omiso, solamente lo que le refiere el Gerente de Desarrollo Urbano, Rubén Segura, solamente se le ha dado licencia para cerco, no para edificación; no obstante, mañana se debe hacer una reunión con Rubén Segura, y con todos los regidores que quieran conocer sobre ese tema, ya que ha generado cierta preocupación, en el sentido de que esta empresa quiera hacer una edificación, más aun, sabiendo de que la zona sur esta sobrepoblada. Las cosas se tienen claras, el día de mañana Julio podrá aclarar y dilucidar la preocupación que recogen los regidores, básicamente Perla Espinoza, respecto a esa zona, donde se está haciendo un cerco perimétrico única y exclusivamente.

La regidora **Espinoza Aquino** comentó que, justo la semana pasada que también se tuvo sesión, si bien es cierto fueron funcionarios a supervisar, pero nada más; fueron, tomaron fotos, y no se hizo nada, y ya ha pasado más de una semana, y en esta semana, es increíble, se ha avanzado un montón, han hecho varios forados, en el cual tiene fotos que le pasan los vecinos, y se ve, que han hecho varios forados por diferentes sitios. Entonces, si bien es cierto, se ha comunicado el tema del transporte, que es uno de los problemas que más se intensifican en el distrito, de repente como han dicho los demás regidores, el tema del túnel; de repente se le ocurre, porque también no se plantea el tema del teleférico, ya que en la zona 7 no hay salidas; entonces, ha visto en otras municipalidades, que han gestionado con la municipalidad de Lima, y ya es una realidad en otros distritos el tema del teleférico. Por ejemplo, El Agustino se unirá

con Santa Anita, pero podría hacerse en La Molina, porque son cerros y hay bastante población que no tiene por donde salir; entonces, eso podría ser una opción.

El tema de la Agraria, le preocupa bastante, hace un mes atrás aproximadamente, si bien es cierto hay un Convenio con la Agraria, y hay un tema pendiente, no sabe en qué situación quedó, porque en la reunión que tuvieron con el rector, la ATU se iba a pronunciar; después, como regidores no tienen ningún informe y no se sabe en que se situación se encuentra, y de verdad los vecinos del sector 7 se encuentran bastante preocupados por este tema, ya que todos los días cortan el agua, y por más cisternas que han puesto, no se abastecen.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente Municipal.

El Gerente Municipal comentó que, efectivamente la semana pasada, el personal de Fiscalización y Serenazgo y la Policía, se apersonaron al lugar, solicitando a la empresa que estaba haciendo la construcción las licencias, contando con ellas, se alertó la semana pasada, porque supuestamente estaban haciendo unos forados, estaban cavando, haciendo ruido que atentaba contra la tranquilidad de los vecinos, y esto no fue así; como se indicó, es un cerco que cuenta con una licencia; pero como se ha indicado, el día de mañana convoca a los regidores a una reunión a las cuatro de la tarde, con su persona y con los funcionarios correspondientes, para dar respuesta y explicación a todos aquellos puntos que se han tocado el día de hoy.

El Señor Alcalde, expresó que, mañana y con todos los funcionarios. También hay que entender que los problemas de agua, de estos cortes, no es responsabilidad de la municipalidad, en si se está arrastrando un pasivo de una sobrepoblación, en un distrito en donde urbanísticamente estuvo planificado para albergar mucho menos personas, pero se está realizando todos los tramites con SEDAPAL, a efectos de que se pueda actualizar, regularizar, todo el tema del tejido que es muy complejo; pero obviamente, el distrito hoy por hoy no soporta mayor densidad poblacional, por eso que es importante las dos cosas que se están planteando. Primero, la interconexión vial entre La Molina y Surco, que es un tema que se quiere dejar encaminado, y la Avenida La Molina, bajo un nuevo enfoque de vialidad segura, más óptimo, que va a generar mejores flujos; y, el plan "La Molina Fluye", que Lima de una vez por todas tiene que aprobar, para tener facultades para formular y ejecutar obras en vías metropolitanas, que son muy importantes, y que tal vez se le pueda dar copia a todos los regidores, y que son viables.

No habiendo más pedidos se pasó a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA MOCION DE SALUDO A LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1230 SULPICIO GARCIA PEÑALOZA.

El Secretario General expresó que, la moción fue presentada con el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte; y, se ha entregado a todos los regidores la carta presentada por el señor regidor y el proyecto de Acuerdo de Concejo correspondiente. En este caso la exposición la dará el regidor Hernán Pérez.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** comentó que, la Institución Educativa antes mencionada, se encuentra ubicada en la Avenida Los Olivos s/n Manzana M, Lote 17, de Viña Alta, y que fue creada en el año 1982 según Resolución Directoral N° 0464, aperturando en aquella época su nivel primario, y que luego posteriormente amplió a su nivel secundario, en agosto de 1985, con Resolución Directoral N° 2391. Actualmente atienden los niveles de primaria y secundaria de educación básica regular; aquí la moción de saludo a este plantel, donde su primer director fue el prestigioso profesor maestro de amplia trayectoria, y muy querido en Viña Alta, el señor Sulpicio García Peñaloza, insigne maestro, quien con el esfuerzo de su plana docente y padres de familia, levantaron aquella época la infraestructura que ahora se encuentra deteriorada; por ello, la comunidad educativa, en reconocimiento a tan noble y encomiable labor, perennizó su nombre, al asignarle oficialmente a la propia institución, el nombre de Institución Educativa Sulpicio García Peñaloza, el cual es un vecino de noventa y siete años y que todavía vive. Por lo tanto, saluda a toda la familia educativa, el esfuerzo con el que aman su institución y hoy a cargo de su nuevo director, el licenciado Eleuterio José Vargas Vásquez, siguen también en la tarea de ver, y en el anhelo de tener registrada ya su propiedad, de sanear sus documentos, y están en la plena tarea de pedir su habilitación urbana. Saluda en este su treinta y ocho aniversario, los diferentes logros académicos a través de todos estos años, deseándoles que sigan adelante en el esfuerzo desplegado, con su lema: Disciplina, Estudio y Solidaridad.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva**, manifestó que, le parece totalmente digna de apoyo la propuesta presentada por el regidor Hernán Pérez, pero, quisiera preguntar, el saludo es por razón de su aniversario entiende, por su intermedio, porque no le queda claro cuál es el hecho que motiva el Acuerdo; entiende que es el aniversario, no le queda muy claro.

El regidor **Pérez Pisconte** precisó que, efectivamente, es por su treinta y ocho aniversario como institución educativa.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, entonces el Acuerdo tiene que decir eso, porque no lo dice, el texto del Acuerdo.

El Secretario General informó que, se hizo un extracto de la carta y con la misma y la propuesta, se generalizó como un saludo por el desarrollo que venía realizando el colegio. En su artículo único, se señala como un saludo del concejo a la Institución Educativa Sulpicio García Peñaloza, por la gran labor que viene desarrollando como centro educativo a favor de más de mil doscientos alumnos. No se puso la fecha del aniversario porque el aniversario ya había pasado, estos días, por eso es que, al hacer el extracto del Acuerdo, la propuesta se hizo de esa manera.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** señaló que, la gestión y las diferentes áreas respectivas, en cara al grave problema mundial del COVID-19, no podía estar ajeno, y en atención a los vecinos, se ha revisado esta noble propuesta de reducción de arbitrios municipales 2021. Pasa a detallar porque bajan los arbitrios municipales.

Aquí se tiene tres principales actividades, cuyo costo ha sido reducido. Barrido de calles, por un nuevo contrato de servicio; también recolección de residuos sólidos de la misma manera; seguridad ciudadana con el nuevo renting vehicular, y esto ayuda a sincerar, a disminuir y a realizar los ajustes; y que, se ha estado con los miembros de la Comisión de Administración analizando, y con la finalidad que no se vean afectados, en este grave problema de la pandemia los vecinos, y todo lo contrario se benefician en esta disminución en la reducción del costo de las tasas.

La propuesta de reducción de arbitrios municipales, las actualizaciones de las liquidaciones 2021, de la actualización del costo total de los servicios 2021, estos han disminuido en un 14.6 % respecto al ejercicio 2020, y considerando la situación económica que vive nuestro país, a consecuencia del COVID-19, se propone la reducción del 10% de las liquidaciones mensuales de los arbitrios municipales del ejercicio 2021, para todos los predios del distrito cualquiera sea su uso; en consecuencia, la propuesta establece que todos los contribuyentes, sin excepción, serán beneficiados con descuentos significativos en la liquidación de sus arbitrios municipales para el 2021, siempre y cuando mantengan sus mismas características.

Propuesta de reducción de arbitrios. Sus principales consideraciones:

- Está la exoneración total de los arbitrios municipales, por ejemplo aquí se tiene una exoneración que muy bien podría llamarse exoneraciones solidarias,
- A los contribuyentes fallecidos víctimas del COVID-19, como titulares o familiares directos.
- A los contribuyentes con discapacidad, titular o familiar directo.
- Contribuyentes en condición precaria.
- Locales comunales.
- Por otro lado, la exoneración parcial también a los pensionistas o adultos mayores.
- Los incentivos por pagos adelantados de los arbitrios municipales,
- 10% para los predios con uso de casa habitación y comercios. Aquí se puede hacer un pequeño ejemplo, el caso de un Asentamiento Humano de Viña Alta, en uso del predio de casa habitación, donde anualmente el 2020 paga S/.928.20 soles, pero para el año siguiente se verá reducido en un 24%, con S/.706.08 soles. En otro ejemplo se puede ver, en la Urbanización Santa Raquel o en Los Constructores, en un uso de predio comercio, del mismo modo, ellos hacen un pago para este año, de tasa de arbitrio municipal para el 2020 de S/.626.52 soles; pero, para el 2021 esta determinación de tasa de arbitrio municipal será beneficiado, y esto corresponde a una reducción de S/.195.22 soles, que representaría un 30%.

El vecino debe entender que toda esta operatividad, en ningún caso de los servicios, no sufrirá cambio, ni tampoco se verá afectado, todo lo contrario, por lo expuesto, se está optimizando. Esta propuesta de reducción de arbitrios está en función también a los nuevos costos que se tiene, hay un incremento de mil quinientos nuevos contribuyentes o de mil quinientos predios, esto es gracias a la labor del trabajo operativo de algunas subgerencias, como de Fiscalización, Comercialización y otros que ayudan a esta importante variación, y cree él, considerable. Eso es todo.

El Secretario General informó que el señor Adam Lester, Gerente de Administración Tributaria, va a complementar el informe hecho por el presidente de la Comisión de Administración.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria.

El Gerente de Administración Tributaria manifestó que, ya bien lo ha dicho el Presidente de la Comisión, el regidor Hernán Pérez, ha sido bastante claro con la explicación, se está presentando esta propuesta de Ordenanza que aprueba el régimen tributario para los arbitrios del año 2021, esto en merito a la Ordenanza 2085 de la Municipalidad de Lima, en el cual es un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria; y, tal como lo manifiesta su artículo cuarto, el plazo de la presentación, en este caso señala para las Ordenanzas que establezcan arbitrios municipales, a partir del ejercicio siguiente, es hasta el 30 de setiembre, que es el día de hoy.

Se ha tenido a bien presentar este proyecto, conjuntamente tal como lo señala la norma, y considerando algunos artículos más, que ponen a la administración, escuchando a la población, algunas alternativas de descuentos y exoneraciones. Adicionalmente a ello, también se ha establecido dentro de esta misma Ordenanza, aplicar una subvención, lo que permite no aplicar una tasa mayor que el año 2020, caso contrario disminuye, lo que se ha considerado para el ejercicio 2020.

Se ha hecho, como el regidor lo manifiesta también, algunas corridas con respecto al tema de cómo saldría la liquidación de los contribuyentes, los cuales indican que en promedio los comercios tienen un promedio menor al 30% y las casas habitación un promedio de 20%. Esto también ha permitido el trabajo de fiscalización, ha permitido que este costo sea distribuido de mejor forma, a fin de que las tasas no sean mayores.

Se les ha alcanzado, tienen el informe técnico, el proyecto de Ordenanza, la exposición de motivos, para que lo puedan revisar y absolver alguna consulta que tengan pendiente.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, considerando la propuesta de Ordenanza que regula los arbitrios municipales 2021, debe precisar que dicha Ordenanza en su análisis comprende dos aspectos. Con respecto a los costos de los servicios se tiene lo siguiente:

Primero, el costo total del servicio integral de limpieza pública, que comprende barrido de calles y recolección de residuos sólidos, se reduce en -6.02%, por lo tanto, la reducción del costo es de S/.1'400,964.46 soles.

Segundo, el costo del servicio integral de parques y jardines se incrementa en 0.34%, por tanto, el incremento del costo es de S/.80,687.63.

Tercero, el costo total del servicio de serenazgo se reduce en -33.06%, por tanto, la reducción del costo es de S/.8'736,196.44 soles.

Con respecto a las exoneraciones solidarias, es de la opinión que benefician a afectados por la pandemia del COVID 19, los discapacitados y a los adultos mayores, y a estos últimos debería ir incrementándose, considerando que las pensiones son en muchos casos, insignificantes, porque van de cien a trescientos cincuenta soles mensuales. En conclusión, evidentemente hay una reducción del costo de los servicios, especialmente en serenazgo, le hubiera gustado que el servicio integral de limpieza pública tenga una reducción mayor, porque se evidenció un sobre precio por el profesional contratado por la municipalidad, así como una mayor reducción en cuanto al servicio de parques y jardines, que en su opinión también tenía un sobre precio, pero indudablemente hay una mayor transparencia de los costos, a ello se suma, que le parece bien, las exoneraciones solidarias, sólo faltaría que estos costos del servicio sean concordantes con los contratos de servicios de los proveedores que prestan los servicios tercerizados, así como algunas interrogantes que lo solicitará por escrito.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Perla Espinoza.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, en realidad lo que quiere saber es cuánto más va a pagar el próximo año el vecino, el 2021, o cuánto menos va a pagar. La pregunta es, si le van a subir los impuestos, cuanto más y cuanto menos, si le van a subir los impuestos de arbitrios el próximo año, cuánto es el porcentaje de aumento mensual; ahora, si van a subir los impuestos y el municipio va a subvencionar, la pregunta es, cuánto sería la subvención, y si esta subvención va a afectar el presupuesto del municipio.

Ahora, si bien es cierto, un claro ejemplo es la Ordenanza N° 396, de la municipalidad, que fue emitida el 21 de enero, cuando esta debió tener un correlativo de este año. Dicho esto, le gustaría que se le aclare respecto a ello, teniendo en cuenta que se les ha pasado más de doscientas páginas el día de ayer para el tema de los arbitrios; ha tratado de empaparse en que consiste; y, ayer en la reunión técnica que también se tuvo con los funcionarios, no quedó claro, que quiere decir que ya no se aplicará algunos incentivos, o es que sobre la base de estos descuentos, si se aplicará un descuento adicional al 10% de este descuento de arbitrios. Si se puede precisar cómo quedará establecido el pago a los comerciantes específicamente, porque a ellos es a quien más se les ha cobrado el tema de los arbitrios. Y otro tema también que quedó pendiente, en la reunión lo discutieron, era que ventajas van a tener aquellos comerciantes que en el 2020 han pagado todos sus arbitrios, y que ventajas van a tener para el próximo, si se les va a considerar o no algún descuento, o qué beneficios se les va a dar.

El Señor Alcalde señaló que, antes de pasar con el siguiente regidor, el contexto es simple y es claro, acá no se está hablando sobre un aumento, se está hablando sobre una reducción sustancial, sobre documentos sustentatorios técnicos. Invitó al Gerente de Administración Tributaria a fin que absuelva las consultas.

El Gerente de Administración Tributaria explicó que, los arbitrios no van a tener ninguna variación a la alza, todo lo contrario; se tiene un cuadro con respecto a la emisión de los años 2018 al año 2021 que se ha proyectado; por ejemplo en el año 2018, se tiene una emisión de S/.56'358,000; para el año 2019 se hizo el reajuste por el IPC, y se tiene una emisión de S/.56'967,000; para el 2020, como se señalaba, se tiene una emisión de S/.74'119,000; pero, de acuerdo a la aplicación de la Ordenanza N° 396, la emisión se redujo a S/.66'685,000; para este año, de la estructura de costos que se ha realizado en función al cambio de los contratos, se han disminuido en S/.63'000,000 este costo; pero, estos contratos han sido realizados desde el mes de junio hasta el mes de setiembre, pero a ello, se está manejando con el tema de las exoneraciones y subvenciones, parte de ellas estaban en la Ordenanza N° 396, y con la subvención del 10%, la emisión para este 2021 va a ser S/.53'000,000; es decir, una emisión menor incluso que la del año 2018 – 2019; entonces, eso quiere decir que las tasas, el monto que va a pagar el vecino de casa habitación o comercio va a ser mucho menor que el ejercicio del año 2020.

La regidora **Espinoza Aquino** preguntó en porcentaje cuánto significa.

El Gerente de Administración Tributaria respondió que, en promedio eso está en función al uso, y en este caso el comercio, el promedio de la variación es entre el 20% y 30 % que se está haciendo una disminución, con respecto al año 2020 y también, el mayor descuento, en este caso la menor aplicación de la tasa es en el tema de serenazgo, tal como lo mencionaba el regidor Hernán Pérez, es ahí donde se ha visto la diferencia, porque si se tenía antes una emisión de S/.27'000,000 para el tema del serenazgo en el 2020, ahora se tiene un costo de S/.17'000,000. Entonces, el descuento es relevante en la parte de serenazgo, pero en promedio es un 20% o 30 % menos de lo que pagaba en el año 2020 el contribuyente.

El Señor Alcalde mencionó que, esto tiene un correlato interesante, porque tal vez algunos dirán, pero cómo, va a ser el único distrito, según el SAT, donde se va a bajar los arbitrios, pero por qué; porque justamente ya se ha logrado consolidar una suerte de funcionarios, consultores, muy robustos, y para efectos de seguridad ciudadana, se va a presentar dos proyectos, y se va a concursar en el FESC, que es el Fondo Especial de Seguridad Ciudadana, para este año que quedan S/.150'000,000, y para el próximo año; razón por la cual, justamente se va a compensar o se va a dar más de lo que se podría dar, con una recaudación por si acaso. En este año, y con el nuevo Gerente de Seguridad Ciudadana, el General Palomino, quiere hacer una reunión Zoom, para explicar cuál es nuestro proyecto para este año, para aplicar al FESC ante el Ministerio del Interior; y, explicar lo que se va a presentar en enero para aplicar al FESC del 2021. Cosas muy interesantes, de hecho que no se quiere adelantar, porque nos pueden dar ciertas propuestas también.

Básicamente el contexto, se está reduciendo considerablemente, sin dejar de atender las actividades municipales, están garantizadas al 100%.

Seguidamente se cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, en principio recordó que se está viendo los arbitrios para el 2021, y referente a lo que comentó la colega regidora Perla Espinoza, en cuanto a que habían algunas personas jurídicas que habían pagado a principios de año, con el total del incremento para el 2020, etcétera; mencionar una vez más al concejo municipal, que se ha presentado una iniciativa de Ordenanza en conjunto con el regidor Guillermo Valdivieso, y justamente se espera sea vista prontamente.

Con respecto al motivo que los convoca, solamente decir una vez más que, la anticipación con la que han recibido los documentos para ver estos arbitrios no ha sido la deseada, veinticuatro horas para revisar doscientos diez páginas, en realidad es muy poco tiempo; siempre es muy bueno tener la noticia de que hay una reducción de arbitrios y que se mantiene el nivel de servicios como se dice, pero tal vez pudo haber sido un ahorro mayor, quien sabe, tal vez se hubiera podido en un trabajo en conjunto, no quiere decir que tengan un don divino para poder hacer las cosas mejor que los funcionarios municipales, pero tal vez trabajando en conjunto se hubiera podido encontrar algunos otros enfoques, que es lo que motiva su intervención como representante municipal. En ese sentido, sin perjuicio de estar de acuerdo con la reducción de arbitrios presentada, seguirá analizando, y en la medida en que existan esas iniciativas, las presentará como Ordenanzas que tiendan a descuentos, si es que fuera el caso en adelante; porque de hecho, toma la palabra en lo que se dice, que se mantendrá el mismo nivel de servicio; sin embargo, aparentemente, resulta difícil ver como así se va a cumplir con ese buen deseo, porque se está partiendo de una disminución de S/8'748,000 soles en el rubro de serenazgo, 33% menos que el año actual. Justamente el año pasado en donde se iba a tener un mayor nivel de servicios, se iba a contar con seiscientos treinta y dos serenos, ciento catorce operadores de video, tres operadores de telecomunicaciones, trescientas dos cámaras, en fin, se iba a tener mayor cantidad de vehículos, respecto al año 2019, donde eran sesenta y ocho, ahora se iba a tener ciento cincuenta y dos unidades. Entonces, no se sabe hacia dónde apunta esta reducción, si es a disminuir ese nivel y manteniendo los niveles del 2019, o por alguna otra conexión que desconoce, se está dando el nivel de servicios esperados para el 2020, pero con un presupuesto menor, en todo caso ya será cosa de seguir trabajando en estos documentos en los próximos días.

Manifestar la preocupación también respecto a algunas metodologías que no están explicadas claramente en el proyecto que le han alcanzado respecto a las exoneraciones solidarias, con las cuales enfatiza que está de acuerdo, por ejemplo, exoneraciones solidarias para propietarios o poseedores de predios que hayan sufrido la pérdida de un titular o familiar directo, cónyuge o hijos a causa de COVID-19, quién podría oponerse; al contrario, es una exoneración solidaria, loable, elogiable; pero, que no encuentra metodología para que sea puesta en práctica, no encuentra en el proyecto que se les ha alcanzado cuales son las líneas de responsabilidad de esto, quién se encarga de esta aprobación, bajo qué supervisión; porque las otras exoneraciones solidarias están fuera de toda duda; los propietarios que poseen predios que se encuentren en condición de discapacidad están registrados en el CONADIS; los que estén en condición precaria, siempre que tengan un solo predio destinado a uso casa habitación, están registrados en la Gerencia de Desarrollo Humano, las postas médicas, los servicios de salud a la población; el único punto en donde esto escapa, es donde lo está mencionando; las exoneraciones solidarias para las personas adultas mayores también está contemplado en las Ordenanzas, salvo la primera.

Sin perjuicio de ello, esas serían sus observaciones, nada más, lamentando eso sí el poco tiempo para poder revisar estos documentos, pero manifestando el voto aprobatorio a esta propuesta, en el entendido que favorece definitivamente los intereses vecinales.

El Señor Alcalde manifestó que, haciendo un paréntesis quiere comentar. El servicio de seguridad ciudadana es un complemento a la Policía Nacional del Perú, como se viene exponiendo desde cuando ingresó el General en retiro César Gentile, ahora Ministro del Interior, se tenía tres planes piloto acá, a nivel de Lima, básicamente el 105 descentralizado, que es un tema que ahora se encuentra en logística, porque se está adquiriendo un firewall nada más; y, eso qué va a implicar, que haya mayor fuerza policial en el distrito, las fuerzas policiales van a estar acá, y va a haber un 105 descentralizado con un plan piloto en el distrito. De igual forma están trabajando con la Dirección de Inteligencia, con capas, hay una trazabilidad interesante, razón por la cual va a haber mayor presencia policial. Se está trabajando también con la aviación policial, para el uso de los drones, reemplazando tal vez ciertos recursos humanos; pero repite, el día lunes o martes que se tenga una reunión vía Zoom, con el General Palomino y con el Coronel Zamudio, se va a poder explicar los dos proyectos que se tiene para presentarlos a nivel del Ministerio del Interior, a efectos de poder acceder al fondo especial de seguridad ciudadana, en donde justamente, no solo se va a compensar la baja en cuanto a la reducción, sino se va a maximizar y optimizar los recursos, pero mancomunadamente con la Policía Nacional del Perú. Hay planes piloto que se vienen en este último trimestre, y hay cosas interesantes para el próximo trimestre.

Para efectos de las exoneraciones solidarias en el sentido de los que han sido víctimas de fallecimiento por el COVID -19, debe haber un nivel de trazabilidad, un protocolo, en el sentido de que las partidas de defunción sean ciertas, válidas, etc; y, es ahí en donde la Gerencia responsable tiene que hacer un trabajo correspondiente con la Gerencia de Administración Tributaria; ese es un tema de protocolo, a efecto de poder acceder a esta innovadora exoneración solidaria.

Seguidamente cedió la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, para complementar algunas cosas que ha mencionado el regidor Eduardo Ruiz, que ciertamente hace suyas. Tiene que matricularse definitivamente en un curso de lectura veloz, de acá en adelante, porque si se sigue en ese ritmo en recibir documentos con veinticuatro horas de anticipación de doscientos diez páginas, pues va a tener que ser mucho más proactivos en la lectura. Y ahí, defendiendo la labor que hace el Secretario General, pediría al Alcalde, como una cuestión preliminar, que haga una exhortación a sus funcionarios, porque él ha sido Secretario General en varias municipalidades; el Secretario General no cree que se guarde los documentos una semana, para luego con veinticuatro horas mandarlo a los regidores. El tema es que, si el Secretario General no tiene la información a tiempo, entonces ciertamente no va a poder enviarla; entonces, acá hay un tema que hay que poner ajustes en los funcionarios encargados de las áreas técnicas, que deben entregar la información oportunamente, para que el Secretario también pueda hacerlo de manera oportuna, es una cadena esto. Entonces, ahí hay que apreciar este aspecto esta vez en defensa del Secretario General, a menos que él, se esconda los papeles y se acuerde y de repente, "hay que mandar esto a las veinticuatro horas"; no cree, conoce a Andrés de hace muchos años, le tiene mucho aprecio, pero una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa. Entonces ahí hay que evaluar que está pasando.

En segundo lugar, respecto a lo que se ha mencionado en la exposición de su colega el regidor Hernán Pérez y la parte técnica expresada por Lester Díaz, se ha señalado que, efectivamente va a haber una reducción de los arbitrios, y que en promedio va a ser entre 20% y 30%, eso ciertamente significa que los servicios también se van a ver afectados, o va a haber un mecanismo de compensación o de subsidio, con otros tipos de ingreso para no afectarlos; y, se ha mencionado que los servicios no se van a perjudicar; este acto de magia que le parece interesante, cree que sería bueno que se les explique, de aquí en adelante, como es que se va hacer; porque claro, la participación de la municipalidad en fondos concursables, como el del Ministerio del Interior, está supeditado a que efectivamente se

obtenga resultados, habrá que ponerle velitas no sabe a quién, para ganar esos fondos concursables. Quiere insistir en un aspecto en la que se puede, esta magia convertirla en realidad. El Alcalde tiene, se lo ha dicho la sesión pasada, una posición de privilegio como presidente de la AMPE, y aquí se trata de que el tema de los servicios que son costeados por arbitrios, si no van a poder ser subvencionados por los contribuyentes, por las razones que todos conocen, y que resultan ciertamente propias y atendibles, entonces que se incorporen mecanismos para crear otros fondos concursables, a través de otros sectores; el tema del reciclaje por ejemplo, para promover un fondo concursable que contribuya al reciclaje y que se pueda postular y obtener fondos del sector correspondiente; o, tocarle la puerta al MEF para que incorpore mayores indicadores en el Plan de Incentivos, para que pueda precisamente generarse algunos indicadores vinculados con los servicios públicos que cumplido, pueda obtenerse fondos. Se va a ver en el siguiente punto el tema del sello INCLUIR PARA CRECER; esto está bien, que se el abrazo que se está muy bien en el tema, pero sería importante que se exprese en una gratificación, e una compensación económica. Cualquier aspecto que la municipalidad pueda hacer, que vaya más allá o un esfuerzo adicional a su actividad, pueda permitir la presupuestación a través de fondos concursables, y obtener recursos, o el logro de determinados indicadores, determinadas metas, que genere un aumento de esos recursos; y, el Alcalde como presidente de AMPE lo puede hacer; no como Alcalde distrital, sino como presidente de la asociación más grande que tiene nuestro país, que es la madre además de REMURPE y de MUNIRED. Pero adicionalmente a eso, la idea es en este caso, promover Convenios, generar la participación ciudadana, que permita por ejemplo lo que ocurrió hace unos años con el tema de la descentralización popular, los denominados núcleos ejecutores, contribuye; porque si ese dinero, el dinero que no se va a percibir, tienen que salir de algún lado, y mientras se espera ganar algún fondo concursable, se va a tener que recurrir al impuesto predial, y ese impuesto predial no se va a utilizar para determinadas obras o determinados servicios, pues entonces la ciudadanía tienen que colaborar también, de manera tal que la ciudadanía con la municipalidad puedan desarrollar, a través de fondos contributivos de la ciudadanía, en hacer determinados aspectos que puedan sumar a reducir esta subvención. Quiere enfatizar un aspecto que lo ha mencionado al inicio el regidor Eduardo Ruiz Gordon, se está considerando la reducción de los arbitrios en el ejercicio 2021, pero no hay que olvidar que el tema se vive hoy y ahora, y se ha presentado un proyecto de Ordenanza para reducir los arbitrios del 2020; que se están prorrogando los descuentos con los beneficios por Decreto de Alcaldía, pero es necesario tomar una decisión más estructural que la de permanente estar prorrogando los decretos, y además con la inquietud de la regidora Perla, que también la expresó ayer en la reunión técnica, la de permitir que aquellos contribuyentes que efectivamente pagaron todo el monto de los arbitrios, con el incremento del 18%, puedan ver compensado, en una lógica de justicia y de equidad tributaria, frente a los demás contribuyentes que no han tenido ese incremento.

Dos aspectos finales, el regidor Hernán Pérez ha mencionado, y eso no está en la Ordenanza, en su exposición, que la reducción del 10%, lo cita literalmente, es siempre y cuando mantengan sus mismas características. No sabe a qué se ha referido, pero ese aspecto no está considerado en el proyecto de Ordenanza, y no cree que se consigne como condición, no deba consignarse como condición. Por lo demás, y ese es un aporte que quiere presentar en la sesión, en el proyecto de Ordenanza se señala, en la disposición Transitoria y Final Primera, que debieran en realidad de ser todas Disposiciones Complementarias y Finales, se señala la reducción, pero es una redacción algo extraña, que podría dar a entender como que la municipalidad podría tener cierta discrecionalidad en esta reducción, dice: "considerando, que ante la situación económica que vive nuestro país a consecuencia del COVID - 19, vemos por conveniente asumir el 10% de las liquidaciones mensuales". No sabe si se va a exonerar, o no se va a exonerar, se va a ver; lo explicó en la reunión técnica, y está presentando una propuesta de redacción en ese extremo, para que el tema sea mucho más claro. Si se le permite compartir la pantalla, respecto al texto que está proponiendo, y que sea mucho más contundente: "Disposición Complementaria Final Primera: exonerarse en un 10% del pago mensual, del total de arbitrios municipales de limpieza pública, barrido de calles, residuos sólidos de los parques y jardines y serenazgo, correspondientes al año 2021 para todos los contribuyentes del distrito, atendiendo a la situación económica que vive el distrito a consecuencia del COVID - 19". Esa debería ser la redacción mucho más clara, exonerar del 10% a todos, es lo que dice en el fondo, o pretende decir en el fondo la Primera Disposición Complementaria. Esos serían sus aportes.

El Señor Alcalde señaló que, nuevamente se pone en contexto. Ayer se sacó un comunicado, salió en el video que se está reduciendo sustancialmente, una reducción; si hay que ser más explicativos en cuanto a la redacción sí, porque no hay ningún tipo de diferenciación, el Gerente de Administración Tributaria, precise respecto a que se refiere, que cumplan con las mismas características.

El Gerente de Administración Tributaria precisó que, para que los contribuyentes no tengan mayor confusión, quizás pueda decir por ejemplo, una persona que ha tenido una propiedad, en la cual tiene cien metros cuadrados de área construida, tiene una casa multiplicada por cien y pagó de repente mil soles; y ahora, haya tenido una variación de su predio, quizás ya no sea casa habitación, o haya incrementado el área construida, puede decir quizás, "yo pague mil el año pasado y ahora me están cambiando"; es porque las características del predio han sufrido modificaciones. Entonces, lo que mencionaba el regidor Hernán Pérez era en función a eso, siempre y cuando no hayan variaciones en las características del predio; entonces, no vaya a prestarse a confusión, que la gente diga "yo pagué esta cantidad el año 2020 y ahora me quieren cobrar más"; pero, está en función a que el predio ha sufrido modificaciones. Entonces, ese es el punto principal señalado por el regidor Valdivieso.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, entiende que, si hay un incremento de valor producto de una mayor edificación, y como consecuencia de la fiscalización que se hace, se genera una nueva resolución de determinación, respecto a ese incremento de valor, ese incremento de valor también estaría sujeto al 10%, o ya no.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria.

El Gerente de Administración Tributaria respondió claro que sí, no necesariamente por un proceso de fiscalización, sino por una declaración voluntaria del propio contribuyente, la cual se viene haciendo, sino que es para aclarar un poco eso.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, entonces no habría necesidad de considerar esa condición, porque con las mismas características o con el aumento de características, igualmente en la fiscalización o en la declaración de autovalúo o en la declaración voluntaria que haga el contribuyente, siempre ese exceso estará sujeto a un 10% de exoneración.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria.

El Gerente de Administración Tributaria precisó que, se podría generar una confusión, al decir que esta vez se tiene que pagar menos que el año 2020, esa es la explicación, y que no forma parte de la Ordenanza; se está escuchando la exposición del regidor Hernán Pérez, en la parte considerativa no lo va a encontrar, solamente estaba haciendo acotación a lo que había manifestado el regidor.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regido Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, se encontraba conforme, y sugeriría que se recoja la propuesta de redacción que ha presentado, para que quede muy claro que efectivamente se va a exonerar el 10% para el 2021, de los arbitrios para todos los contribuyentes sin excepción.

El Señor Alcalde dio la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

El Gerente de Asesoría Jurídica expuso que, tres cosas.

Primero, respecto al tema de la observación del regidor Ruiz Gordon en relación al tema de solidario, el señor Alcalde, de acuerdo al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de dictar disposiciones reglamentarias y de aplicación, o sea, si se puede establecer algún parámetro para la ejecución de ese supuesto normativo en materia tributaria.

Dos, respecto a la observación del regidor Valdivieso, efectivamente le parece acertado que le cambien el título como Disposiciones Complementarias y Finales, no son transitorias, sin embargo, respecto a la última parte, solamente quiere precisar con todo respeto a su colega y amigo, que una cosa es una subvención y otra cosa es una exoneración, redacción de repente a mejorar, de la primera disposición, que sería complementaria y final, si podría establecerse; definitivamente la calificación de la condición como condición sobre el estado del contexto económico actual, de repente eso efectivamente tiene que variarse o modificarse; no obstante ello, solamente para efectos de la propuesta que se va a consensuar en este punto si, una cosa es una reducción por subsidio y otra cosa es una exoneración, que algo que comúnmente está gravado, por la habilitación normativa se retira. En todo caso eso seguramente será con cargo a redacción; consecuentemente, todas las observaciones son atendibles con esa precisión que se ha señalado.

El Secretario General informó que, para poder cerrar lo que ha señalado el doctor Valdivieso, el regidor Gordon, la observación en este caso solo se refiere al título contenido en el proyecto de Ordenanza, que cambiaría de Disposición Transitoria y Final a Disposiciones Complementarias y Finales, ese sería el cambio propuesto en el proyecto; y, la nueva redacción de la Primera Disposición Complementaria y Final, que el doctor ha propuesto, un texto que puede compartir en la pantalla.

La propuesta sería: "Artículo Primero, subvención de la liquidación 2021" y quedaría, sería reemplazado el texto que existe, por el que está proponiendo el doctor: "Exonérese un 10% del pago mensual, del total de los arbitrios municipales de limpieza pública, barrido de calles, residuos sólidos de los parques y jardines y serenazgo, correspondientes al año 2021 para todos los contribuyentes del distrito, atendiendo a la situación económica que vive nuestro distrito a consecuencia del COVID 19", ese sería el texto sustitutorio de la primera con la cual se aprobaría la Ordenanza.

El Señor Alcalde señaló que, respondiendo de manera cordial; no es que se haga magia, se hace gestión, se hace una gestión muy innovadora en muchos sentidos, y en efecto, en su condición de presidente de AMPE, se ha planteado diversas propuestas a nivel del ejecutivo, legislativo, muchas están siendo ya evaluadas, algunas ya son parte de, Trabaja Perú, Arranca Perú, programas temporales etc. No es que se haga magia, se tiene un Alcalde y funcionarios que saben lo que hacen, y en este año y medio y pico se ha logrado sincerar, optimizar, todo tipo de actividad municipal, tanto más que se entiende que esta es una gestión municipal holística, en atención a todas las cosas; se quiere darle una visión distinta, ahí está el Plan Domo, que cada uno lo tiene, los doscientos mil vecinos también tienen conocimiento de ello, los que han podido leer, y a los que no ha podido leer pueden acceder a ello. Se es prospectivo en ese sentido, pronto se va a inaugurar el primer centro a nivel Perú Municipal de Rehabilitación Post COVID-19, ahora la planta de oxígeno para el distrito, se está accediendo a distintos fondos concursales, en Vivienda, tanto en seguridad ciudadana, en otros ministerios, se está también concursando ante el BID, por eso es que hace unos meses atrás, con bastante agrado, se ha recibido, por las Naciones Unidas, el segundo gobierno confiable a nivel latinoamericano; y, es justamente ese contexto que está posibilitando acceder a distintas cosas. Se sabe lo que hace y se sabe lo que va a ocurrir, se está con expedientes muy robustos, consolidados, de que van a tener la aprobación eventual; y, en ese escenario, cuando le dicen que hace magia, porque en tu distrito tienes la mejor recaudación; no, hacen magia todos, porque se tiene los mejores indicadores en cuanto a recaudación. Nos comparamos, de hecho no le gusta compararse con otros distritos, pero mírelo, hay transparencia total.

Respecto al tema de las compensaciones, y con esto quiere finalizar, hay que entender que en los primeros tres meses, históricamente, y muy bien Guillermo que ha trabajado el tema municipal, hay una buena recaudación 40%, 50%, básicamente son PRICOS, y como quiera que le ha dado un cariz que toda la producción normativa, no aquella que se somete a concejo municipal, sino la que él particularmente dinamiza, sea una producción normativa dinámica, flexible, y es en ese escenario en donde les habló sobre el Moli Commerce; se está en plena transformación digital, y en el Moli Commerce, también se les va a explicar, también van a haber Moli Puntos, así como en las grandes cadenas de restaurantes o en las cadenas retail hay puntos, igual se va a poder acceder, y eso va a tener un marco normativo muy interesante, que tal vez lo van a sacar entre noviembre diciembre, a efectos del próximo año. Hoy está funcionando muy bien el tema de la Feria Moli Emprendedor, se tiene un Convenio y una alianza con ESAN, cientos de vecinos beneficiados que son emprendedores, que quieren ser emprendedores; ve al distrito particularmente como un gran mercado digital, se vienen propuestas en estos dos meses, a efectos del 2021, marcos normativos interesantes,

enmarcados en la transformación digital, a efectos de que justamente los vecinos sean los más beneficiados en todo sentido. Acá la conclusión de esta propuesta, básicamente suya, porque también se ha ido viendo cómo ha ido transcurriendo el fenómeno microeconómico, macroeconómico, viendo cifras, índices, haciendo proyecciones, es por eso que se tomó la decisión dentro de los cuarenta y tres distritos de Lima, de reducir, otros lo están manteniendo, otros están subiendo; cómo se va a ver, toda la comunidad lo va a ver, está sumamente convencido que el año 2021, ya con esta experiencia adquirida, a raíz de los logros, y sobre todo también de los errores que se han podido superar, se va a hacer una gestión innovadora en muchas cosas. Así que, si a eso se le quiere llamar magia, él considera que hay confianza.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, su relación cordial y de respeto que siempre ha tenido, no se vea enturbiada por la expresión de magia que de repente pueda haberlo incomodado, su intención simplemente no era esa, era una expresión con animus iocandi, como se dice en el ámbito jurídico, pero en realidad tiene detrás una preocupación que es la de, precisamente ver la forma de cómo no afectar los servicios que regularmente brinda la municipalidad, frente a una reducción, y dentro de esta línea siempre dentro del mejor ánimo de aportar, darle desde su personal experiencia en gestión, los caminos que, no solamente como Alcalde tiene, sino además, esta posición de privilegio que tiene, como presidente de la AMPE puede hacer. Solamente, que la incomodidad que pueda haberle generado, no sea otra que la de simplemente hacer un comentario y que eso no es una falta de respeto, no ha sido su intención.

El Señor Alcalde mencionó que, si cree que hay una magia, que se llama adaptación, que es la pasión que tiene y eso se ve reflejado, se tiene buenos indicadores de recaudación, sino se estaría como otros distritos de las mismas características que el nuestro, que tienen una bajísima recaudación; se tiene un Alcalde que sale todos los días, todos los días, ojo.

Seguidamente se cedió el uso de la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

El Gerente de Asesoría Jurídica mencionó que, es importante el tema. Esto obedece a que cuando se presente esto a Lima Metropolitana, hay un componente del informe técnico sustentatorio, económico, de sobrecosto, distribución de costos y todo lo que se sabe que está en disposición del digno colegiado para su evaluación. Asimismo, está lo del proyecto normativo de la Ordenanza y los documentos sustentatorios que van a ir. Sin embargo, hay una cuestión, en los sustentos que se han elaborado, se hablan de dos grupos digamos de afectaciones que va asumir la entidad, la municipalidad, uno, el monto determinado por el concepto de exoneraciones y los montos contenidos por el concepto de subvención, así esta discriminado en los informes técnicos de materia tributaria y en los informes presupuestales y financieros también de la entidad; entonces, por eso es que se ha discriminado en los artículos décimo primero y décimo segundo, de la Ordenanza, ahí están las exoneraciones; y, en la Primera Disposición, que ahora va a ser Complementaria y Final, se ha hablado sólo de la subvención; entonces, en todo caso, con cargo de repente a redacción, sobre la propuesta que su colega y amigo el doctor Valdivieso está planteando, de repente solamente precisar que se corre como una exoneración hacia arriba, lo cual implicaría modificar los documentos técnicos sustentatorios o se mantiene con el porcentaje y la forma que ha redactado, pero precisando que es una subvención, para no generar alguna inconsistencia con documentos que se van a trasladar posteriormente a Lima para su ratificación.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se somete a votación la Ordenanza con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, con las consideraciones señaladas, obteniéndose el siguiente resultado.

A FAVOR 11 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0

La Ordenanza fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se transcribe la Ordenanza:

ORDENANZA Nº /MDLM
La Molina,
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Dictamen Nº 002-2020-MDLM-CAFTPC, de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, el Memorando Nº 1134-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 108-2020-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 032-2020-MDLM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2021;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74º y el numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; siendo que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, según el artículo 70º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario, siendo que el artículo 69º, numeral 2) de la Ley antes mencionada, establece que son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el TUO del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala en su Norma II del Título Preliminar que, la Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en el artículo 66° define a las tasas municipales, como los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el inciso a) del artículo 68° de la mencionada norma, señala que las municipalidades podrán imponer las tasas por servicios públicos o arbitrios, para que paguen por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, la determinación de los Arbitrios Municipales debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 - A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación; y que, la difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte, a través de diferentes sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, recaídas en los Expedientes N° 00041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0020-2006-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 0012-2005-PI/TC, entre otros; y Resoluciones del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007, N° 13640-5-2008; N° 05611-7-2010, N° 08591- 11-2011; y el Informe Defensorial N° 106 - Informe sobre el proceso de ratificación de Ordenanzas que aprueban arbitrios municipales en Lima y Callao; se han determinado los parámetros mínimos de constitucionalidad para la distribución de los costos que importan la organización, prestación y mantenimiento de los servicios públicos que originan los Arbitrios municipales;

Que, el Tribunal Constitucional en mérito al Expediente N° 0018-2005-PI/TC, publicado el 19 de julio de 2006, precisó que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada municipio; de este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, las referidas sentencias establecen la obligatoriedad de la ratificación de la Ordenanza distrital que aprueba arbitrios por parte del Concejo Provincial respectivo, a fin de que tenga vigencia, considerando que dicha ratificación no resulta contraria ni a la garantía constitucional de la autonomía municipal, ni tampoco al principio de la legalidad en materia tributaria. Las sentencias establecen además, los parámetros mínimos de validez constitucional que permita acercarse a opciones de distribución ideal, siendo estos criterios de distribución distintos según el servicio, en caso de: Limpieza Pública en donde se considera el uso, el tamaño (siempre que medie una relación proporcional con el uso) y el número de habitantes del predio; para el Servicio de Parques y Jardines se toma en cuenta la ubicación en función de la cercanía del predio a las áreas verdes e índice de disfrute; para el Servicio de Serenazgo se considera el uso y la ubicación del predio en función de las zonas de alta peligrosidad en el distrito;

Que, por otro lado, con fecha 5 de abril del 2018, se publicó la Ordenanza N° 2085-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 1533-MML y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, que establece el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones, siendo que en el artículo 4° señala que la presentación de solicitudes de ratificación para aprobar Ordenanzas que establezcan Arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente, deberá efectuarse hasta el último día hábil del mes de setiembre del año, ante el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a fin de que emita su opinión técnica y legal respectiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 108-2020-MDLM-GAJ, ha concluido en el sentido de que:

- El proyecto de Ordenanza, su Exposición de Motivos y su Informe Técnico Financiero respetan los parámetros señalados en la normatividad y jurisprudencia constitucional y administrativa en materia tributaria señalada en la Sección III, numerales 3.1 a 3.14 de su informe.
- Estando a los argumentos expuestos y a la documentación remitida por la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina que es jurídicamente viable la aprobación por parte del Órgano de Gobierno denominado Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina en relación a la propuesta de Ordenanza que establece el Régimen de los Arbitrios Municipales del distrito de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2021, ello según proyecto adjunto;

Que, estando a los considerandos y los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional citados y lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a la Municipalidad de La Molina efectuar la determinación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio 2021, a fin de llevar a cabo el mantenimiento de los mismos durante dicho ejercicio, cumpliendo con la distribución del costo según los parámetros establecidos;

Que, contando con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Gerencia Municipal y el pronunciamiento de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo aprobó por unanimidad (once) de los miembros participantes la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de: Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos); Parques y Jardines Públicos; y Serenazgo; para el Ejercicio 2021, en la jurisdicción del distrito de La Molina.

Artículo Segundo.- Hecho imponible

Está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo que la Municipalidad Distrital de La Molina suministra en el distrito, efectiva y/o potencialmente.

Artículo Tercero.- Contribuyentes

Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes o responsables:

- 1) Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de La Molina, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
- 2) Los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
- 3) El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie, o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.
- 4) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.

- 5) Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad. En este supuesto, la obligación recae en cada condómino en la proporción que le corresponde. Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.

Artículo Cuarto.- Condición de contribuyente

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará el primer día del mes siguiente al que adquirió dicha calidad.

En los casos en que se modifiquen los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno u otros indicadores que impacten en la determinación, éstas surtirán efectos a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obras, según sea el caso.

Artículo Quinto.- Periodicidad y vencimiento del tributo

Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual. El vencimiento de los mismos será el último día hábil del mes al que corresponda la obligación.

En los casos de transferencia de predio, la obligación de pago del vendedor, será el último día hábil del mes en que se efectúe la transferencia; y para el comprador, el último día hábil del mes siguiente de producido este hecho.

Artículo Sexto.- Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

a) **Predio:** A la unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción.

Se califica también como predio a las construcciones realizadas en las faldas de los cerros o a las áreas construidas o sin construir ganadas a éstos. Los predios que se encuentren comprendidos en este acápite pagarán las tasas que correspondan al uso o destino que se dé a los mismos.

Serán considerados predios independientes, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios municipales:

- El área de una casa habitación donde se desarrolle cualquier actividad comercial.
- Los predios donde se desarrollen simultáneamente actividades económicas distintas.
- Los predios destinados a actividades económicas cuya licencia municipal de funcionamiento haya sido otorgada a conductores distintos, aun cuando los giros resulten compatibles, complementarios o idénticos.

La determinación de los Arbitrios se realizará considerando las áreas destinadas a cada uso identificado.

En las edificaciones destinadas a casa habitación no se considerarán como predios los aires, tendales y azoteas. Tampoco se considerarán como predios, los depósitos, cocheras y cualquier otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, con excepción de aquellas que cuenten con licencia de funcionamiento o donde se desarrolle una actividad económica.

b) Uso del Predio

El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual éste fue construido o implementado.

c) Arbitrios Municipales

A la referencia conjunta de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

d) Criterio de Distribución

Al parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Artículo Séptimo.- Servicio de Limpieza Pública

El servicio de Limpieza Pública comprende la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:

Barrido de Calles: Consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas.

Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia, y disposición final al relleno sanitario.

Artículo Octavo.- Servicio de Parques y Jardines Públicos

El servicio de Parques y Jardines Públicos comprende la prestación de los servicios de implementación, habilitación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes ubicadas en los parques, plazas públicas, jardines públicos, bermas centrales, calles y avenidas del distrito, incluyendo el mantenimiento de canales de regadío, implementación y producción del vivero, así como el recojo y disposición final de la maleza.

Artículo Noveno.- Servicio de Serenazgo

El servicio de Serenazgo comprende la organización, labores de supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública de manera diurna y nocturna, así como la prevención, disuasión de delitos, protección civil, y control de actos que afectan la seguridad ciudadana.

Artículo Décimo.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios:

a.- De los propietarios de terrenos sin construir urbanos, se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines Públicos.

b.- De áreas sin construir ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

c.- De los propietarios cuyas construcciones se han ganado a los cerros se encuentran inafectos al pago del arbitrio de barrido de calles siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

Artículo Décimo Primero.- Exoneraciones de Ley

Se encuentran exonerados al pago de Arbitrios Municipales los siguientes predios:

a.- Propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.

b.- Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.

c.- En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre La Santa Sede y la República del Perú.

d.- Propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituida y acreditada, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.

e.- Propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.

f.- Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.

g.- Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.

h.- Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto

Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.

- Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

i.- Los propietarios que registren ante la municipalidad su calidad de pensionistas o persona adulta mayor en el marco del artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, mantendrán para el Ejercicio 2021 el monto de su liquidación establecida en el Ejercicio 2020, por los conceptos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Artículo Décimo Segundo.- Exoneraciones Solidarias

a.- Propietarios o poseedores de predios que durante el estado de pandemia hubieran sufrido la pérdida del titular o de un familiar directo (cónyuge o hijos) a causa del Covid-19, tendrán la exoneración del 100% del pago de los Arbitrios Municipales 2021.

b.- Propietarios o poseedores de predios en se encuentren en condición de discapacidad o que tengan familiar directo con discapacidad debidamente acreditado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - **CONADIS** y registrado en la Municipalidad de la Molina, tendrán la exoneración del 100% del pago de los Arbitrios Municipales 2021.

c.- Propietarios o poseedores de predios que se encuentren en condición precaria, siempre que tengan un solo predio destinado a uso casa habitación, previa solicitud de exoneración e informe de evaluación favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, tendrán la exoneración del 100% del pago de los Arbitrios Municipales 2021.

d.- Propietarios o poseedores de predios que se encuentren destinados a brindar servicios de salud a la población y atención médica primaria (postas médicas) que formen parte de Asociaciones debidamente registradas en la Municipalidad de la Molina, tendrán la exoneración del 100% del pago de los arbitrios municipales 2021.

e.- Propietarios que registren ante la municipalidad su calidad de persona adulta mayor, que tengan un solo predio destinado a uso casa habitación en el distrito de La Molina y que no se encuentren en el supuesto contemplado en el literal h) del artículo Decimo Primero de la presente ordenanza, mantendrán para el Ejercicio 2021 el monto de su liquidación establecida en el Ejercicio 2020, por los conceptos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

f.- Propietarios de predios pertenecientes a Asociaciones de Propietarios y similares, destinados a Local Comunal y siempre que se encuentren destinados exclusivamente para sus fines de organización o desarrollo de actividades sociales y culturales sin fines de lucro, sin perjuicio de la fiscalización posterior, tendrán la exoneración del 100% del pago de los Arbitrios Municipales 2021.

Artículo Décimo Tercero.- Incentivo por pago adelantado

A los contribuyentes propietarios o poseedores de todos los predios que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021, hasta el vencimiento de la primera cuota mensual de dicho año, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%), sobre el importe de dichos Arbitrios, excepto los predios con usos: Supermercados, grandes almacenes, plazas comerciales, Agencias financieras, bancarias, seguros, centros de atención al público los cuales obtendrán un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el monto generado por los Arbitrios señalados.

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo Décimo Cuarto. - Base imponible

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por el costo de los servicios descritos en los artículos sétimo, octavo y noveno de la presente Ordenanza y que se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo Décimo Quinto.- Monto de los Arbitrios Municipales

El importe de los Arbitrios Municipales se determina en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Sexto.- Rendimiento de los arbitrios

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de La Molina y se destinarán exclusivamente para financiar los costos de ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refiere la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Subvención de las liquidaciones 2021.

Subvenciónese en un 10% del pago mensual del total de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al año 2021, para todos los contribuyentes de La Molina, atendiendo a la situación económica que vive nuestro distrito a consecuencia del COVID-19.

Segunda. - Informe Técnico Financiero.

Apruébese el Informe Técnico Financiero, las Estructuras de Costos, las Tasas y la Estimación de los Ingresos que sustentan el régimen de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2021, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Tercera.- Cumplimiento

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Gerencia de Tecnologías de Información y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

Cuarta.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

Quinta.- Publicación

El íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT (www.sat.gob.pe), y en el portal institucional de la Municipalidad de La Molina (www.munimolina.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

3.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA EN EL SEGUNDO PERIODO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS".

El **Secretario General** expresó que, se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; y, se ha entregado a los señores regidores el proyecto de Acuerdo de Concejo con sus antecedentes.

En este caso la exposición corresponde a la Subgerente, la Licenciada Karina García.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la subgerente de Programas Sociales y Salud.

La Subgerente de Programas Sociales y Salud señaló que, efectivamente, esta es una propuesta para continuar en la segunda edición del concurso del Premio Nacional, Sello Municipal denominado Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas. Este concurso es motivado, lo lidera el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el cual pide cumplir una serie de productos con sus respectivos indicadores, con el objetivo de seguir dando un servicio de calidad, mejorar la atención a la población vulnerable. Para este año correspondería al distrito de La Molina cumplir con nueve productos, que entre los ejes son justamente la población vulnerable, que tiene que ver con los niños menores de un año, que viene a ser el eje de desarrollo infantil temprano, y también con la población de los adultos mayores, sobre todo en la parte que son los adultos mayores que están en alto riesgo y las personas con discapacidad severa. En esta oportunidad, de estos nueve productos, ocho de ellos son para cumplimiento de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.

Entre las actividades que están para el tema del desarrollo infantil temprano, está la actualización del padrón nominal, para aquellos niños que tengan treinta días de nacidos; también, el tema de seguir con estos espacios de articulación, de coordinación, como es de la IAL, la Instancia de Articulación Local, que ya incluso se tiene una Resolución de Alcaldía donde se reconoce quienes participan en este espacio, para justamente tocar temas que tienen que ver con la reducción y la atención de la anemia. Asimismo, entre otros productos están, que se debe continuar con una capacitación, el equipo técnico, como cumplir con una capacitación que lo dirige el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la cantidad de reuniones y la articulación del Plan de Mesas de Trabajo que se realiza; y también está el otro eje, que viene a ser la protección del adulto mayor, que es justamente saber si el distrito cuenta con un CIAM, con el Centro Integral del Adulto Mayor, que este georeferenciado, y que se mantenga vigente.

En este proceso que se ha tenido de la pandemia, algunos distritos no han continuado brindando las atenciones, en nuestro caso por encargo de nuestro Alcalde, en ningún momento se ha dejado de atender a la población vulnerable, ni a los adultos mayores, ni a las personas con discapacidad, se ha seguido atendiendo a través de los talleres virtuales.

También se tiene el programa AMACHAY, este programa se trata de monitorear y hacer un seguimiento telefónico a los adultos mayores en alto riesgo y las personas con discapacidad severa.

Entre estas actividades que corresponden como distrito, se pide que se esté actualizando el padrón nominal de esta población, denominada PAMAR; entonces, también solicitan un indicador, que se debe de cumplir hasta el 31 de diciembre, y también miden que tanto se hace ese seguimiento, a través de las alertas.

Todo ese trabajo que corresponde a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, viene también articulado tanto con el MINSA, con el MIDIS, con las instituciones que son los entes rectores, de cumplir con estas actividades para la atención de la población vulnerable.

El último producto si tiene que ver con la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, que es básicamente en las capacitaciones; justamente ayer se conversaba en la reunión técnica, y se quería saber en qué consiste esta actividad; la actividad consiste en que, se continúe con las capacitaciones, la programación de capacitaciones y para todos estos gestores, actores, que son parte de las brigadas de riesgo y desastres, se cumpla con una programación, que tiene que ser por lo menos el 60% de estas capacitaciones, en donde la prioridad sea atender a la población vulnerable; es decir, adultos mayores y personas con discapacidad.

En eso consisten las actividades, de repente no hay una remuneración económica, un reconocimiento económico, pero si hay lo que es más importante, seguir brindando un servicio de calidad, mejorar nuestros servicios, siempre tener los indicadores actualizados y poder continuar con ese compromiso, no solo de nuestro Alcalde, sino de todos los regidores y de todos los que forman parte de este equipo.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Valdivieso Payva

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, le ha gustado la última parte de la sustentación de Karina, respecto a que si bien es cierto no hay una compensación económica por este sello, lo más importante son los fines que se persiguen, y en eso cree que tiene toda la razón. Sería interesante tener incentivos económicos, pero nada, cree que en la medida que menciona Karina, lo importante es atender a la población vulnerable, que en este caso son los niños, niñas y adolescentes y los adultos mayores.

Quiere consultar, a propósito, y lo mencionó que lo iba a hacer en esta sesión, respecto del producto nueve, que está vinculado a la protección del adulto mayor, cuando dice que la municipalidad va a fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población, ante emergencias y desastres, y éste tiene como indicador la atención de un porcentaje, del 60% del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado. Entonces, quería preguntar, a través de la presidencia, a Karina o a Jovan, en que consiste este paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres, esa era su consulta.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres señaló que, como conversaba con Karina justamente sobre este tema del paquete, va directamente relacionado al tema de capacitaciones; se necesita llegar, sobre la muestra que se entregue, al 60% en la muestra que se va a tener sobre el adulto mayor. Es fundamental trabajar en capacitaciones de riesgo de desastres, GRD ha tomado desde hace dos meses el tema de capacitaciones, no solamente para el tema del adulto mayor, sino en general para toda la población, cree que se debe de estar preparados para justamente poder reaccionar, con el apoyo también de los brigadistas que se están formando, los brigadistas comunitarios, para poder tener el apoyo, la reacción y la conciencia de lo que significa poder desarrollar actividades en riesgo de desastres.

El regidor **Guillermo Valdivieso** precisó que, eso quiere decir que, esos paquetes son básicamente capacitación, y eso cómo se expresa, cursos, talleres, asistencias virtuales.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres respondió que, efectivamente esto va a ser lógicamente virtual, por un tema también de la pandemia, que en este momento se está viviendo, y el fin es fortalecer la preparación y la respuesta frente a un desastre, a un riesgo inminente.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, si bien es cierto es de suma importancia en el aspecto social, porque va a permitir, muy aparte, en buscar el desarrollo y atención de los vecinos; si bien es cierto es actualizar el padrón nominal, y este a su vez está vinculado con el MIDIS, MINSA, con la Meta 4, AMACHAY, entonces es de suma importancia; si bien es cierto no da alguna remuneración o no hay un pago, pero definitivamente, como Gerencia o Subgerencia de Desarrollo Social es de suma importancia, y el sello municipal sin embargo en esta primera etapa de participación, del segundo periodo de la edición bicentenario del premio nacional, sello municipal, incluir para crecer, gestión local de las personas 2020-2021, la inscripción vence hoy día; entonces, por ahí otra vez un poquito ahondar en este punto, porque esperar justo el 30 de setiembre, hoy día para poder aprobarse este sello municipal que es de suma importancia; si bien es cierto no hay una gratificación, pero si es en beneficio del vecino, porque se hace seguimiento para las personas adultas mayores, el CIAM, también para las personas con discapacidad, los recién nacidos, el tema de la anemia. Justo ayer lo decía en la reunión técnica, este déficit que se ha tenido y ha salido a la luz por la pandemia que se está atravesando, que nuestro padrón nominal no está actualizado, entonces el SISFO lamentablemente no es el distrito, es a nivel nacional; este padrón nominal que no ha estado actualizado, por el cual se ha tenido diferentes dificultades de llegar o ver que personas viven en el distrito, si han fallecido; entonces, es de suma importancia, y cree que no se debería esperar otra vez el último día para poder ver el tema del sello municipal. Sugiere que mediante el Gerente Municipal, que por favor se les avise o se vea con mayor anticipación todos estos temas que están llevando, no solamente el de arbitrios, sino este tema también, que es de suma importancia para el vecino.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 11 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0

El Acuerdo de Concejo se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2020/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Memorando N° 1137-2020-MDLM-GM, de fecha 28 de setiembre del 2020, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 109-2020-MDLM-GAJ, de fecha 28 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los cuales el señor Alcalde formula la propuesta para la emisión de un Acuerdo de Concejo sobre la participación de la Municipalidad de La Molina en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 002-2020-MIDIS/DM, de fecha 11 de setiembre del 2020, ingresado como Oficio N° 07879-2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite a la Municipalidad Distrital de La Molina la invitación para participar en el reconocimiento que otorga el Estado a las municipalidades que cumplen eficazmente un conjunto de metas que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas";

Que, mediante el Memorando N° 511-2020-MDLM-GDHE, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación solicita a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, se sirva atender el Oficio N° 07879-2020;

Que, mediante el Informe N° 537-2020-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 22 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, su informe técnico sustentatorio sobre la participación de la Municipalidad de La Molina al Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local de las personas" en la cual concluye que:

- La participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local de las Personas" promovido por el Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sería una clara muestra del compromiso asumido por la actual gestión en favor del bienestar y mejora de la calidad de vida de todos los vecinos del distrito de La Molina y de la lucha contra el COVID 19.
- Los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la ejecución de este Premio Nacional están en completa vinculación con las funciones y responsabilidades que le corresponde a la Municipalidad Distrital de La Molina sustentados en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en el Reglamento de Organización de Funciones, los cuales contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y en el compromiso adquirido por esta municipalidad desde el inicio del Estado de Emergencia Nacional a causa del COVID 19.
- Para el cumplimiento de los productos e indicadores que se indican en este Premio Nacional, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud tendrá a su cargo la ejecución de seis (06) productos y siete (07) indicadores, mientras que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres tendrá a su cargo la ejecución de un (01) producto y un (01) indicador; sin que esto signifique una afectación en las funciones y planes establecidos para cada unidad de organización en el POI 2020.
- La participación en este Premio Nacional de Sello Municipal no implicará la asignación de ningún presupuesto adicional, toda vez que se usarán los medios y recursos con los que ya se cuenta y a través de un trabajo articulado con otras unidades de organización de la corporación municipal y de otras entidades del Estado como: el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), RENIEC, entre otros;

Que, mediante el Memorando N° 524-2020-MDLM/GDHE, de fecha 22 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación solicita a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres informe técnico sobre la participación en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local de las Personas";

Que, mediante el Informe N° 139-2020-MDLM-GDU-SGRD, de fecha 23 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación su informe técnico sustentatorio, la cual concluye lo siguiente:

- Resulta viable que la Municipalidad Distrital de La Molina, participe en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local de las Personas", promovidas por el Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dado que los objetivos del mismo, se encuentran acordes con los objetivos y responsabilidades de nuestra Municipalidad sustentados en la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 388/MDLM y sus modificaciones, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones, lo cual daría cuenta del alto compromiso de esta gestión con el bienestar y mejora de calidad de vida de los vecinos molinenses.
- Para el cumplimiento de los productos e indicadores, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, tendrá a su cargo la ejecución de un (01) producto y un indicador (01); indicador que se encuentra alineado a las funciones de su unidad de organización, siendo que esto no implica alguna afectación en sus funciones y planes establecidos en el POI 2020.
- No se requerirá la asignación de un presupuesto adicional, toda vez que se utilizarán los medios y recursos con los que esta unidad de organización cuenta para las funciones y responsabilidades que tiene encargada para el año 2020.
- En tal sentido, otorga opinión favorable a la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local de las Personas";

Que, mediante el Memorandum N° 532-2020-MDLM-GDHE, de fecha 24 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opinión técnica sobre la participación en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local de las Personas";

Que, mediante el Memorandum N° 786-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 25 de setiembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, su opinión técnica, la cual expresa que respecto a los productos que les compete atender serán atendidos con los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2020 de personal (Genérica de Gasto 2.1), bienes y servicios (Genérica de Gasto 2.3), no generando gastos adicionales a la entidad; finalmente, concluye que es favorable la participación de la entidad en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local de las Personas";

Que, mediante el Informe N° 122-2020-MDLM-GDHE, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación remite a la Gerencia Municipal su informe, concluyendo lo siguiente:

- De acuerdo a las opiniones indicadas por las distintas unidades de organización pertinentes a través del Informe N° 537-2020-MDLM-GDHE-SPSS, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, el Informe N° 139-2020-MDLM-GDU-SGRD, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y del Memorando N° 786-2020-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta factible la participación de la Municipalidad en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local de Personas".
- En vista de la factibilidad de la participación de la Municipalidad en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local de Personas", corresponde realizar el proceso de inscripción respectivo, resultando necesario se suscriba el acta de sesión de concejo municipal del Distrito de La Molina correspondiente, se adjunta al presente un proyecto de Acuerdo a las bases del Premio;

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación adjunta el Acta de Sesión del Concejo Municipal Distrito de La Molina;

Que, mediante el Memorando N° 1136-2020-MDLM-GM, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la participación de la entidad en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local de las Personas";

Que, mediante el Informe N° 109-2020-MDLM-GAJ, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que:

- De acuerdo a lo señalado en los numerales 2.4 al 2.6 del punto II de su informe, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas" en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como un reconocimiento del Estado a los gobiernos locales.
- De conformidad con lo indicado en los numerales 2.7, 2.8 y 2.9 del punto II de su informe, mediante la Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS se aprobaron las bases de la Segunda Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas", siendo que en el caso de la Municipalidad de La Molina aplican los productos P1, P2, P3, P4, P6, P7a, P7b y P9, siendo que la Subgerencia de Programas Sociales y Salud se encargará de ejecutar los P1, P2, P3, P4, P6, P7a, P7b y la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres el producto P9.
- De conformidad con lo señalado en los numerales 2.10 al 2.13 de su informe, la primera etapa de inscripción del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario es la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, la aceptación de relación de productos, indicadores y metas, así como conformar el Equipo Técnico Municipal como coordinadora a la Licenciada Karina García Gamarra, quien se desempeña en la municipalidad como Subgerente de Programas Sociales y Salud y como miembros a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación y al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Se considera legalmente viable que se apruebe a través del concejo municipal la participación de la Municipalidad de La Molina en el marco del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas", vía Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda remitir el presente expediente a la Secretaría General para su gestión ante la Alcaldía de la remisión del proyecto de Acuerdo a ser remitido al Concejo Municipal así como de todos los actuados;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, el subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER", que tiene como objetivo establecer el marco general de la política de desarrollo e inclusión social para las intervenciones articuladas de las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al sector, ordenándolas y orientándolas a los resultados prioritarios de desarrollo e inclusión social, reconociendo las competencias y procesos en marcha, según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano;

Que, en el marco de la citada Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER", mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas", como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos; asimismo, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución precitada, compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", cuyo efecto se aprueban mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS, se aprobaron las Bases del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas 2020-2021", que tiene como objetivo general el promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en dicha norma se precisa que el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario se extiende del 2020 al 2021 y están divididos en cuatro etapas de desarrollo del segundo periodo, estas son:

- i) Etapa de inscripción.
- ii) Etapa de implementación.
- iii) etapa de presentación de observaciones y reclamos;

Que, conforme se indica en el punto 6.1 de la precitada Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS, la municipalidad convocada que esté interesada en participar durante el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario, deberá presentar su inscripción mediante Acuerdo en Acta de Sesión de Concejo, en la que acepta la relación de productos, indicadores y metas que el sello municipal asigne, debiendo realizar el siguiente procedimiento:

- i) Descargar de la página web del sello municipal (www.midis.gob.pe/sello-municipal) y revisar el contenido del modelo de Acta de Sesión de Concejo correspondiente a su municipalidad
- ii) Completar, aprobar y escanear el modelo de Acta de Sesión de Concejo correspondiente a su municipalidad,
- iii) Llenar la ficha virtual disponible en la página web del Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello-municipal), adjuntando el Acta de Sesión de Concejo aprobada, en el plazo máximo indicado en el numeral 7 "Cronograma de ejecución" de las bases. Siendo para la Municipalidad Distrital de La Molina aplican los siguientes productos: P1, P2, P3, P4, P6, P7a, P7b y P9, de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud en su Informe N° 537-2020-MDLM-GDHE-SPSS, los mismo son:

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	0%	5%	Hasta 31 de enero del 2021
	P2	Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	Número de reuniones de la IAL para el análisis y seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	MIDIS-DGIPAT-DAT	0	3	Hasta 31 de enero del 2021
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia.		0	2	Hasta 31 de diciembre del 2020
	P4	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT".		0	2	Hasta 31 de diciembre del 2020
Protección del Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	MIMP-DIPAM	0	1	Hasta 31 de enero del 2021
	P7a	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos.	Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico.	MIDIS-DGIPAT-DAT / PAIS	24.41%	54.41%	Hasta 31 de diciembre del 2020
	P7b		Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar alertas COVID-19 y brindar orientaciones preventivas frente al COVID-19.		3.05%	33.05%	Hasta 31 de diciembre del 2020
P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado.	INDECI	0%	60%	Hasta 31 de diciembre del 2020	

Que, es preciso indicar que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, los P1, P2, P3, P4, P6, P7a, P7b serán ejecutados por dicha unidad de organización y el P9 se encontrará a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo del Desastres;

Que, de acuerdo al punto 7 de las Bases del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas" 2020-2021, establece un cronograma de las actividades del segundo periodo;

Que, de acuerdo al cronograma precitado, la primera etapa de inscripción de la Municipalidad de La Molina, tiene que cumplir con la actividad de presentación de inscripción de las municipalidades convocadas como fecha límite hasta el 30 de setiembre de 2020;

Que, de acuerdo al punto 10 de las Bases del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas" 2020-2021, establece que, se debe conformar el Equipo Técnico Municipal, la cual debe tener las siguientes condiciones:

- i) Debe estar conformado entre 2 a 5 integrantes, según decisión de cada municipalidad.

- ii) El primer integrante del equipo técnico municipal es la coordinadora, quien es responsable de realizar y/o asegurar las coordinaciones con el MIDIS y las entidades públicas correspondientes; y, siendo que de acuerdo al Informe N° 537-2020-MDLM-GDHE-SPS, se propone nombrar como coordinadora del Equipo Técnico Municipal a la Licenciada Karina García Gamarra, quien se desempeña en la municipalidad como Subgerente de Programas Sociales y Salud, nombrar como miembros del Equipo Técnico Municipal a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación y al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, como se puede observar la participación de la municipalidad de La Molina en el marco del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para Personas", resulta beneficioso para los vecinos del distrito, y se encuentra alineado a la promoción, planificación y concertación del desarrollo social, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, siendo que el precitado premio se encuentra dentro de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS y con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS, lo que es acorde a lo dispuesto en el precitado artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, respecto de que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, para la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas", es necesario que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo Municipal la inscripción de la municipalidad, así como la aceptación de las metas asignadas al distrito y la conformación del Equipo Técnico Municipal, de acuerdo a lo indicado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. Cabe resaltar que la participación en el precitado Premio Nacional permitirá afianzar los compromisos de la Comuna con los vecinos molinenses, para fortalecer el desarrollo e inclusión social, y así permitir mejorar las condiciones de vida de la población y situación de pobreza y exclusión; por ello, la participación de esta Comuna correspondería ser aprobado el concejo municipal;

Estando a los considerados antes mencionados, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de miembros del Concejo participantes, y con dispensa de Trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de la Molina en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a que presente la inscripción de la municipalidad Distrital de La Molina en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas".

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas, con el siguiente detalle:

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	0%	5%	Hasta 31 de enero del 2021
	P2	Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	Número de reuniones de la IAL para el análisis y seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	MIDIS-DGIPAT-DAT	0	3	Hasta 31 de enero del 2021
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia.		0	2	Hasta 31 de diciembre del 2020
	P4	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT".		0	2	Hasta 31 de diciembre del 2020
Protección del Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	MIMP-DIPAM	0	1	Hasta 31 de enero del 2021
	P7a	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos.	Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico.	MIDIS-DGIPAT-DAT / PAIS	24.41%	54.41%	Hasta 31 de diciembre del 2020
	P7b		Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar alertas COVID-19 y brindar orientaciones preventivas frente al COVID-19.		3.05%	33.05%	Hasta 31 de diciembre del 2020
P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado.	INDECI	0%	60%	Hasta 31 de diciembre del 2020	

ARTÍCULO CUARTO.- NOMBRAR como Primer Integrante y responsable del Equipo Técnico Municipal a la Licenciada **KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA**, quien se desempeña en la municipalidad como Subgerente de Programas Sociales y Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

- 1.- Señora Perú Luzmérica Inga Zapata - Gerente de Desarrollo Humano y Educación.
- 2.- Señor Yovan Jevtic López - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEXTO.- ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las Bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas".

ARTÍCULO SEPTIMO.- ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las Bases del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas".

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Desarrollo Humano y Educación, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y demás unidades de organización competentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Señor Alcalde expresó que, para finalizar, reiterar el agradecimiento a toda la comunidad molinense, al concejo municipal, por creer y por seguir confiando, hay muchas cosas por hacer, que sabe que se van a realizar y lograr.

Siendo las 12:20 horas del día, no habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la presente sesión.